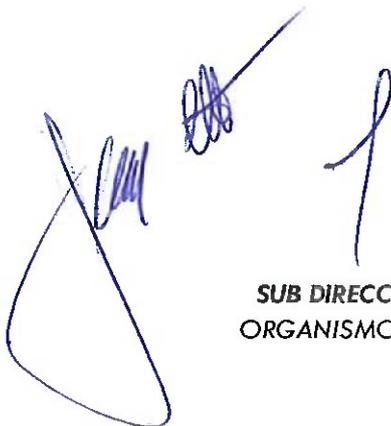


BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automática: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-UNAC-1

BASES

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE
BELLAVISTA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL
CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO CON CUI:
2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO
INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
EDIFICIO DE LABORATORIO: CONSTRUCCIÓN DE
EDIFICIO PARA LABORATORIOS, TALLERES Y PLANTA
PILOTO EN LA SEDE CHUCUITO**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

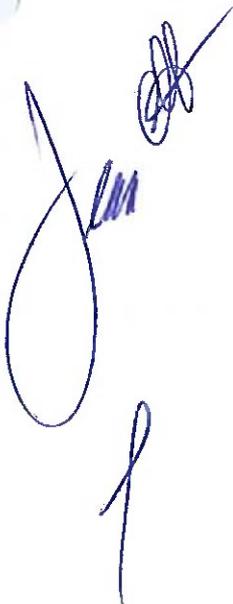
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO
SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
RUC N° : 20138705944
Domicilio legal : AV. SAENZ PEÑA N° 1060 – 1066 DISTRITO DE BELLAVISTA
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Teléfono : (01) 429-9740
Correo electrónico : oasaop01.juanbalcazar@unac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO CON CUI: 2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LABORATORIO: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS, TALLERES Y PLANTA PILOTO EN LA SEDE CHUCUITO.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 16,795,656.02 (Dieciséis Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 02/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 16,795,656.02 (Dieciséis Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 02/100 Soles)	S/ 15,116,090.42 (Quince Millones Ciento Dieciséis Mil Noventa con 42/100 Soles)	S/ 18,475,221.62 (Dieciocho Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Veintiuno con 62/100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	05 de julio de 2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	18 de diciembre de 2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	17 de junio de 2024
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	AS-17-2022-UNAC

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios y Canon y Sobrecanon, Regalías, R.A. y Participaciones

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 365 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad de UNAC, sito en Av. Sáenz Peña N° 1060 – 1066 – distrito de Bellavista – Provincia Constitucional del Callao
Recoger en	:	Unidad de Abastecimiento de UNAC, sito en Av. Sáenz Peña N° 1060 – 1066 – distrito de Bellavista – Provincia Constitucional del Callao.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (diez con 00/100 Soles)
Costo del expediente	:	Impreso: S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles)

técnico

Digital: S/ 40.00 (Cuarenta con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1Bzlpw6_YoWRJRFwJPwA2ZHOBiH6SiBiD?usp=sharing

, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 28411, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Reglamento de la ley de contrataciones del estado
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Para la presente contratación se evaluará el precio.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 9)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la UNAC, ubicado en Av. Sáenz Peña N° 1060 – 1066 distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará Un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual de SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. INTRODUCCIÓN

NOMBRE DE LA OBRA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI: 2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS, TALLERES Y PLANTA PILOTO EN LA SEDE CHUCUITO.
UBICACIÓN	Distrito: Bellavista Provincia: Callao Región: Callao
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO
CÓDIGO DEL PROYECTO	2544704
FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD	10/05/2022
EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA APROBADO MEDIANTE:	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°387-2023-DIGA
FECHA DE APROBACIÓN	18/12/2023
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: PRODUCTO INFRAESTRUCTURA, APROBADO MEDIANTE:	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°241-2024-DIGA
FECHA DE APROBACIÓN	17/06/2024
APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS AL EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI 2544704	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°291-2024-DIGA
FECHA DE APROBACIÓN	27/06/2024

[Handwritten signature]
Luis Sánchez Díaz
INGENIERO CIVIL
CIP: 218973

[Handwritten signature]
RICHARD STEPHEN ESPINO TORRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 212053

[Handwritten signature]
UNAC

II. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente informe tiene por objeto describir el Término de Referencia para la contratación de ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI: 2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN

[Handwritten signature]
GERMAN CASTRO H.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DE EDIFICIO DE LABORATORIO: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS, TALLERES Y PLANTA PILOTO EN LA SEDE CHUCUITO.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI: 2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LABORATORIO: CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS, TALLERES Y PLANTA PILOTO EN LA SEDE CHUCUITO.

2. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública del presente requerimiento de obra es mejorar la calidad de los servicios de educación, mediante la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI: 2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LABORATORIO: CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS, TALLERES Y PLANTA PILOTO EN LA SEDE CHUCUITO", que se encuentre conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, a fin de que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

3. OBJETO

El objeto del presente es la contratación de una persona jurídica y/o natural que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el rubro de Ejecución de Obras, para que sea el responsable de Ejecutar la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI: 2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LABORATORIO: CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS, TALLERES Y PLANTA PILOTO EN LA SEDE CHUCUITO".

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI: 2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LABORATORIO: CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS, TALLERES Y PLANTA PILOTO EN LA SEDE CHUCUITO", se encuentra ubicado en:

DEPARTAMENTO: CALLAO
PROVINCIA : CALLAO
DISTRITO : CALLAO
LUGAR : AVENIDA AGUSTÍN GAMARRA 740 CALLAO, de acuerdo a la dirección consignada en la Partida Registral N° 7009198.
ALTITUD : 50 m.s.n.m



INGENIERO CIVIL
CIP: 218973

RICHARD STEPHEN
ESPINO RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 212053

GERMÁN CASTRO J.
ABOGADO - CUI: 23006

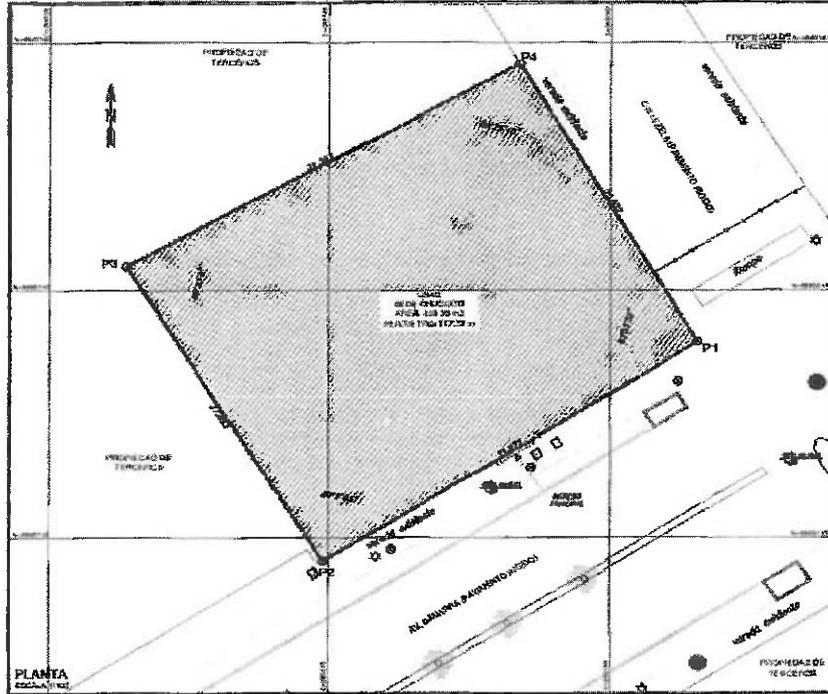


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IMAGEN N° 1 UBICACIÓN NACIONAL Y REGIONAL DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN



[Handwritten Signature]
César Luis Sánchez Díaz
INGENIERO CIVIL
CIP. 219573

[Handwritten Signature]
RICHARD STEPHEN
ESPINO RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 212958

[Handwritten Signature]
GERMAN CASTRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 212958

CUADRO DE COORDENADAS UTM - PERIMETRO SEDE CHUCUITO						
DATUM WGS 84			LONGITUDES Y ANGLULO			
VERT.	ESTE(m)	NORTE(m)	VERT.	ANGULO INT.	LADO	LONG.(m)
P1	265168.2930	8665135.7985	P8-P1-P2	95°53'32"	P1-P2	31.972
P2	265139.6526	8665118.1208	P1-P2-P3	87°07'43"	P2-P3	27.653
P3	265125.5383	8665141.8998	P2-P3-P4	89°33'06"	P3-P4	32.383
P4	265153.5180	8665168.2169	P3-P4-P5	89°25'40"	P4-P5	25.802
				360°00'00"		117.820





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Fuente: Elaborado por el equipo Técnico. (Sede de Chucuito).

5. ANTECEDENTES

Que con fecha 27 de Setiembre del 2022, se realiza el Contrato de Servicio de Consultoría de la Adjudicación Simplificada N°017-2022-UNAC, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior Universitaria en la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos de la Universidad Nacional del Callao Distrito de Bellavista - Provincia Constitucional del Callao", con CUI N° 2544704, celebrado entre la Universidad Nacional del Callao y el Consorcio Callao.

Que mediante Resolución Directoral N°387-2023-DIGA, de fecha 18 de diciembre del 2023, se resuelve la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior Universitaria en la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos de la Universidad Nacional del Callao Distrito de Bellavista - Provincia Constitucional del Callao", con CUI N° 2544704.

Que mediante Resolución Directoral N°241-2024-DIGA, de fecha 17 de junio del 2024, se resuelve la aprobación de la Actualización del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N°2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LABORATORIO : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS LABORATORIOS, TALLERES Y PLANTA PILOTO EN LA SEDE CHUCUITO Y LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE LABORATORIOS: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN LA CUIDAD UNIVERSITARIA PARA AULAS, AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS, por un monto total que asciende a la suma de S/. 38,041,834.37, (son Treinta y ocho millones cuarenta y un mil ochocientos treinta y cuatro con 37/100 soles).

César Luis Sánchez Díaz
INGENIERO CIVIL
CIP. 219973

RICHARD STEPHEN
ESPINO POMARÍQUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP. 219973

GERMÁN CASTRO
INGENIERO CIVIL
CIP. 219973





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que mediante Resolución Directoral N°291-2024-DIGA, de fecha 27 de junio del 2024 se resuelve Modificar la Resolución Directoral N°241-2024-DIGA, de fecha 17 de junio del 2024, conforme lo solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Informe N°444-2024-UEI/DIGA/UNAC, reformulando el resolutive 2 y agregando el resolutive 3 para incorporar las modificaciones efectuadas al expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, UBICADA EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI: 2544704".

El monto desagregado de aprobación de la actualización del expediente técnico, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LABORATORIO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS LABORATORIOS, TALLERES Y PLANTA PILOTO EN LA SEDE CHUCUITO, asciende a un valor referencial de S/ 16,795,656.02 (Dieciséis millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y seis y 02/100 soles).

Para la formulación del presente Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2544704, se ha tomado como referencia las metas especificadas del Proyecto declarado viable el 10 de mayo del 2022, en el Banco de Inversiones.

6. ALCANCES

Ejecutar la obra de acuerdo al expediente técnico ha sido actualizado según Resolución Directoral N°241-2024-DIGA, de fecha 17 de junio del 2024. Asimismo, mediante Resolución Directoral N°291-2024-DIGA, de fecha 27 de junio del 2024, se aprueba las modificaciones efectuadas al Expediente Técnico con CUI N° 2544704.

7. METAS

El proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI: 2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE LABORATORIO: CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS, TALLERES Y PLANTA PILOTO EN LA SEDE CHUCUITO", tiene como metas la ejecución de los siguientes infraestructuras:

NIVEL	AMBIENTES	AREA (m2)
SEMISOTANO	CISTERNA N° 1 AGUA DE CONSUMO DOMESTICO	26.90
	CISTERNA N° 2 AGUA DE CONSUMO DOMESTICO	26.90
	CISTERNA N° 3 AGUA DE CONTRA INCENDIO.	70.93
	CUARTO DE MAQUINAS 1	68.68
	CISTERNA N° 1 AGUA DE MAR	6.72
	CISTERNA N° 2 AGUA DE MAR	6.72
	CUARTO DE AMQUINAS 2.	19.90
	ESCALERA 2	22.54
	SUB TOTAL	249.29



[Handwritten signature]
César Luis Sánchez Díaz
INGENIERO CIVIL
CIP. 218973

[Handwritten signature]
RICHARD STEPHEN ESPINO FORNIGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 212063

[Handwritten signature]
GERMAN CASTRO
INGENIERO CIVIL
CIP. 218988



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NIVEL	AMBIENTES	AREA (m2)
PRIMER NIVEL	PATIO	28.12
	EXTERIOR	27.62
	INGRESO PRINCIPAL	51.74
	LABORATORIO DE NUTRICION	80.63
	LABORATORIO DE ACUICULTURA	122.22
	SALA DE MAQUINA	30.20
	LABORATORIO DE ANALISIS DE AGUA	7.93
	OFICINA DEL DOCENTE	7.37
	AREA DE DESINFECCION NUTRICIONAL	2.36
	AREA DE DESINFECCION ACUICULTURA	2.67
	LAB. PRODUCTOS CURADOS, CONSERVAS Y DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS	98.35
	AREA DE DESINFECCION	4.41
	OFICINA DEL DOCENTE	8.21
	AREA DE RECEPCION	5.36
	ALMACEN DE INSUMOS	11.43
	ALMACEN DE EQUIPOS DE MEDICION	5.28
	CAMARA DE AHUMADO Y SECADO	8.58
	ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS	7.30
	ALMACEN DE MATERIALES	7.59
	AREA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE PRODUCTOS #1.	21.06
	AREA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE PRODUCTOS #2.	9.95
	TOPICO	14.87
	CUARTO DE TABLEROS	6.63
	PASILLO DE SERVICIOS	17.49
PASILLO DE SALIDA DE EMERGENCIA	16.34	
HALL PRINCIPAL, PASILLO	71.78	
SS. HH. MUJERES	10.92	
SS. HH. DISCAPACITADO	5.00	
SS. HH. VARONES	13.14	

[Signature]
Cecilia Lazo Sarmiento Díaz
INGENIERO CIVIL
CIP: 216973

[Signature]
RICHARD STEPHEN ESPINO RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 212932

NIVEL	AMBIENTES	AREA (m2)
PRIMER NIVEL	CUARTO DE LIMPIEZA	3.00
	ESCALERA 1	19.89
	MONTACARGA	4.62
	ASCENSOR	5.16
	ESCALERA 2	25.97
	VESTIBULO	8.68
	SUB TOTAL	714.13
NIVEL	AMBIENTES	AREA (m2)
01	PLANTA FRUTAS Y HORTALIZAS	86.24

[Signature]
GERMAN CASTRO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 212932





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	PASO LIMPIO	5.77
	ANALISIS FISICO QUIMICO	13.55
	OFICINA DOCENTE	6.46
	ALMACEN DE MATERIA PRIMA	8.77
	PLANTA PILOTOS BEBIDAS	78.36
	ALMACEN DE PRODUCTO TERMINADO	10.28
	ALMACEN DE MATERIA PRIMA	10.43
	ANALISIS FISICO QUIMICO	8.93
	OFICINA DOCENTE	7.09
	PASO LIMPIO	5.85
	PLANTA DE CEREALES Y DERIVADOS	67.92
	OFICINA DE DOCENTE	7.22
	PASO LIMPIO	7.12
	ALMACEN DE MATERIA PRIMA	7.87
	PLANTA PILOTOS DE CARNES	58.35
	ALMACEN DE PRODUCTO MADURADO	8.71
	ALMACEN DE PRODUCTO TERMINADO	9.12
	ALMACEN DE RECEPCION DE CARNE	8.49
	ANALISIS FISICO QUIMICO	9.67
	OFICINA DE DOCENTE	7.50
	PASO LIMPIO	11.48
	PLANTA PILOTO DE LACTEOS	62.87
	ANALISIS FISICO QUIMICO	15.50
	ALMACEN DE MATERIA PRIMA	5.46
	CAMARA DE MADURACION	4.57
	ALMACEN DE PRODUCTO TERMINADO REFRIGERADO	4.48
	OFICINA DOCENTE	5.52
	PASO LIMPIO	5.12
	HALL PRINCIPAL PASILLO	71.78
	SS.HH. MUJERES	10.92
	SS.HH. DISCAPACITADOS	5.00
	SS.HH. VARONES	13.14
	CUARTO DE LIMPIEZA	3.00
	CUARTO DE TABLEROS	6.24
	ESCALERA 1	19.89
NIVEL	AMBIENTES	AREA (m2)
SEGUNDO NIVEL	MONTACARGA	4.62
	ASCENSOR	5.16
	ESCALERA 2	25.97
	VESTIBULO	9.08
	SUB TOTAL	723.50

[Signature]
Cecilia Luis Sánchez Díaz
INGENIERO CIVIL
CIP. 216873

[Signature]
RICHARD STEPHEN
ESPINO RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 212683

[Signature]
GERMÁN CASTRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 212683



NIVEL	AMBIENTES	AREA (m2)
TERCER NIVEL	LABORATORIO DE ACEITES Y HARINA DE PESCADO	86.17
	ALMACEN DE ENVASES E INSUMOS	5.46
	PASO LIMPIO	5.77



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	RECEPCION DE MATERIA PRIMA	4.50
	ALMACEN DE MATERIALES	5.23
	ANALISIS DE ACEITES DE PESCADO	10.29
	OFICINA DE DOCENTE	7.61
	LABORATORIO DE SANIDAD ACUICOLA/QUIMICA ORGANICA	100.80
	PASO LIMPIO	5.85
	OFICINA DE DOCENTE	7.25
	ALMACEN DE REACTIVOS	9.00
	ANALISIS SENSORIAL	19.53
	PASO LIMPIO	6.81
	OFICINA DE DOCENTE	7.93
	AREA DE REUNION	13.97
	KITCHENNETTE	20.34
	DEPOSITO	4.62
	LABORATORIO DE HIDROACUSTICA Y OCEANOGRAFIA PESQUERA	45.30
	PASO LIMPIO	11.10
	OFICINA DE DOCENTES	7.63
	ALMACEN DE EQUIPOS	7.07
	LABORATORIO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS	77.41
	PASO LIMPIO	7.66
	OFICINA DE DOCENTE	7.57
	ALMACEN DE EQUIPOS	13.37
	HALL PRINCIPAL, PASILLO	71.78
	SS.HH. MUJERES	10.92
	SS.HH. DISCAPACITADOS	5.00
	SS.HH. VARONES	13.14
	CUARTO DE LIMPIEZA	3.00
	CUARTO DE TABLEROS	6.24
	ESCALERA 1	19.89
	MONTACARGA	4.62
	ASCENSOR	6.16
	ESCALERA 2	25.97
	VESTIBULO	9.08
	SUB TOTAL	673.04
NIVEL	AMBIENTES	AREA (m2)
	INGENIERIA DE PROCESOS	86.46
	PASO LIMPIO	6.97
	OFICINA DE DOCENTES	6.81
	LABORATORIO TERMICA	9.19
	AREAS DE EQUIPOS DE CARACTERIZACION TERMICA DE ALIMENTOS	12.29
	LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	115.89
	PASO LIMPIO	5.18
	OFICINA DE DOCENTE	10.53
	SALON DE LIMPIEZA Y ESTERILIZACION DE MATERIALES	10.10
	SALA DE SIEMBRA	7.77
	SALA INCUBACION	9.52

[Signature]
Cecilia Lina Sánchez Díaz
INGENIERO CIVIL
CIP. 218973

[Signature]
RICHARD STEPHEN ESPINO RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 212653

[Signature]
GERMAN CASTRO
INGENIERO CIVIL





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LABORATORIO DE BROMATOLOGIA	120.10
PASO LIMPIO	5.75
OFICINA DE DOCENTES	10.77
REACTIVOS	10.19
ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS	7.89
LABORATORIO TERMODINAMICA Y REFRIGERACION	76.60
PASO LIMPIO	7.95
OFICINA DE DOCENTES	7.31
ALMACEN DE EQUIPOS	13.33
HALL PRINCIPAL,, PASILLO	71.78
SS.HH. MUJERES	10.92
SS.HH. DISCAPACITADOS	5.00
SS.HH. VARONES	13.14
CUARTO DE LIMPIEZA	3.00
CUARTO DE TABLEROS	6.24
ESCALERA 1	19.89
MONTACARGA	4.62
ASCENSOR	5.16
ESCALERA 2	25.97
VESTIBULO	9.08
SUB TOTAL	715.30

NIVEL	AMBIENTES	AREA (m2)
QUINTO NIVEL	HALL QUINTO PISO	70.49
	ASCENSOR	5.16
	MONTACARGA	4.62
	ESCALERA 1	19.89
	ESTAR	43.56
	CAFETIN	22.80

NIVEL	AMBIENTES	AREA (m2)
QUINTO NIVEL	SALA DE PROFESORES	86.36
	SALA DE REUNIONES	20.76
	S.H. H. PROFESORES	2.73
	S.H. M. PROFESORES	2.74
	SS.HH. VARONES	13.64
	SS.HH. DISCAPACITADOS	5.05
	SS.HH. MUJERES	10.35
	CUARTO DE LIMPIEZA	3.30
	LABORATORIO DE ALIMENTOS PROCESADOS FUNCIONALES	89.99
	PASO LIMPIO	11.08
	OFICINA DE DOCENTE	7.63
	ALMACEN DE EQUIPOS	7.06
	LABORATORIO DE ARTES DE PESCA	102.05
	OFICINA DE DOCENTES	7.93
ALMACEN DE EQUIPOS	21.23	
CENTRO DE COMPUTO	118.15	

[Signature]
César Luis Sarmiento Díaz
INGENIERO CIVIL
CIP. 218973

[Signature]
RICHARD STEPHEN
ESPINO RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 212053

[Signature]
GERMIAN CASTRO
ABOGADO - CIP 19889





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	CUARTO DE TABLEROS	6.24
	ESCALERA 2	19.62
	VESTIBULO	9.32
	CUARTO DE EQUIPO FM 200	4.53
	DATA CENTER	12.27
	SUB TOTAL	728.55

NIVEL	AMBIENTES	AREA (m2)
AZOTEA	ESCALERA 1	18.72
	CUARTO DE MAQUINAS MONTACARGA	6.75
	CUARTO DE MAQUINAS ASCENSOR	7.50
	TALLER DEPOSITO	49.15
	ESCALERA 2	19.62
	VESTIBULO	8.90
	ALMACEN 01	7.42
	ALMACEN 02	5.27
	AZOTEA	606.41
	SUB TOTAL	123.33

TOTAL AMBIENTES	3,927.14
MUROS Y COLUMNAS	641.53
TOTAL CONSTRUCCIÓN (M2)	4,568.67

[Signature]
RICHARD STEPHEN
ESPINO RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 212053

8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:

El desarrollo del presente proyecto se encuentra basado en el proyecto de inversión pública viable con código único de inversión N° 2544704 y el planteamiento consiste en:

La CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LABORATORIO: Construcción de Infraestructura para laboratorios, talleres y planta piloto en la sede Chucuito para investigación, que tiene como unidad de producción 1 NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS con un tamaño de 4,568.67 M2.

El proyecto tiene como concepto el vínculo entre la educación y el uso de laboratorios para un mejor desarrollo en el aprendizaje, un elemento arquitectónico armonioso y agradable, así como dinámico para crear diferentes sensaciones al usuario dependiendo donde se encuentre y la actividad a realizar. A continuación, describimos el conjunto.

La edificación consta de 5 niveles y azotea con 3 ingresos. El principal frente a la avenida Gamarra y será de uso de estudiantes y visitantes. Con frente a la calle Zela se ubica el ingreso de personal, de productos, insumos y otros requeridos para el funcionamiento de talleres. Una tercera puerta la conforma la salida de emergencia. Hacia el centro del bloque se ubican los ejes de circulación vertical, conformados por una escalera integrada al hall principal, el ascensor y montacargas y el módulo de escaleras contra incendio con vestíbulo previo y ventilación presurizada.

La ubicación de los diferentes laboratorios está configurada de acuerdo a sus funciones y necesidades requeridas en los espacios, como son por ejemplo la ubicación de los laboratorios de acuicultura, nutrición y el laboratorio de productos curados, conservas y desarrollo de nuevos productos, ubicados esencialmente en el primer nivel por aspectos técnicos y la necesidad de tener una accesibilidad directa de implementos y equipos.

En la parte posterior del edificio se localizan los servicios higiénicos de hombre y mujeres, servicio higiénico para discapacitados y cuarto de limpieza. Alrededor de este núcleo de circulación y

[Signature]
GILBERTO CASTRO
INGENIERO CIVIL
CIP. 218073

[Signature]
GILBERTO CASTRO
INGENIERO CIVIL
CIP. 218073



[Large handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

servicios se emplazan los laboratorios, aprovechando al máximo los dos frentes de iluminación y ventilación natural. Sobre el lado izquierdo del predio, hay un patio o retiro que también favorece al alumbrado artificial. Todos los ambientes cuentan con sistema de inyección y extracción de aire y en algunos ambientes que requieren tratamiento temperado, se cuenta con aire acondicionado.

A continuación, se muestra la ubicación de laboratorios por niveles.

- Nivel 1:
 - Laboratorio de Nutrición.
 - Laboratorio de Acuicultura.
 - Laboratorio de productos Curados, Conservas y Desarrollo de Nuevos Productos.
- Nivel 2:
 - Laboratorio de Frutas y Hortalizas.
 - Laboratorio de Pilotos de Bebidas.
 - Laboratorio de Cereales y Derivados.
 - Laboratorio de Pilotos de Carnes.
 - Laboratorio de Piloto de Lácteos.
- Nivel 3:
 - Laboratorio de Aceites y Harinas de Pescado.
 - Laboratorio de Sanidad Acuícola/Química Orgánica.
 - Laboratorio de Análisis Sensorial.
 - Laboratorio de Hidro - acústica y Oceanografía.
 - Laboratorio de Recursos Hidrobiológicos.
- Nivel 4:
 - Laboratorio de Ingeniería de Procesos Alimentarios.
 - Laboratorio de Microbiología de Alimentos.
 - Laboratorio de Bromatología.
 - Laboratorio de Termodinámica y Refrigeración.
- Nivel 5:
 - Centro de Computo.
 - Taller de pesca.
 - Sala de Profesores.
 - Cafetín.
 - Estar.

Carlos Luis Sánchez Díaz
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 218973

RICHARD STEPHEN
ESPINO RIQUELME
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 212063

Todos los espacios mencionados están organizados alrededor de un solo eje vertical de circulación ubicado en el centro de toda la volumetría, en el que se pueden encontrar el ascensor y las escaleras principales, del cual se ramifica por medio de los pasadizos debida mente iluminados que conectan a los diferentes espacios.

Así mismo se debe cumplir con las Normas técnicas y estándares de calidad establecidas en el Marco Nacional e Internacional de este último de corresponder.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución de obra será de 365 días calendario.

Descripción	Plazo de ejecución días calendario	Inicio del Plazo
Ejecución de la Obra de Infraestructura	365	Día siguiente de la recepción del terreno y se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo N° 176 del





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF
--	--

➤ **Plazo de inicio de ejecución de obra**

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumpla las siguientes condiciones establecidas en el artículo N° 176° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutara la obra, según corresponda.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo N° 181 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

- La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.9 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios y Recursos Determinados – Periodo 2024-2025

11. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la Obra: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI: 2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LABORATORIO: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS, TALLERES Y PLANTA PILOTO EN LA SEDE CHUCUITO**, es por el monto de S/. 16,795,656.02 (Dieciséis millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y seis y 02/100 soles), determinado al mes de mayo del 2024, el cual incluye los impuestos de ley.

[Handwritten signature]
Cecilia Lazo Sánchez Díaz
INGENIERO CIVIL
CIP. 21911

[Handwritten signature]
RICHARD STEPHEN
ESPINO RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 212883

[Handwritten signature]
GERMÁN CASTRO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 212883





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuesto base

001	OBRAS PROVISIONALES	402,523.26
002	ESTRUCTURAS	4,394,233.92
003	ARQUITECTURA	3,803,686.64
004	SEGURIDAD Y GESTION DE RIESGOS	16,686.46
005	INSTALACIONES SANITARIAS	601,258.33
006	INSTALACIONES ELECTRICAS	1,593,636.80
007	INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	1,041,664.98
008	INSTALACIONES DE DATOS Y COMUNICACIONES	38,241.03
	(CP) SI	12,165,475.80

COSTO DIRECTO	12,165,475.80
GASTOS GENERALES (10%)	1,216,547.59
GASTOS FIJOS (0.33%)	40,146.07
GASTOS VARIABLES (9.67%)	1,178,401.52
UTILIDAD (7%)	851,583.31
-----	0.00
SUBTOTAL	14,253,606.60
I.S.V (18%)	2,562,049.22
-----	0.00
COSTO DE OBRA	16,735,656.82

[Handwritten Signature]
CIP: 218873
INGENIERO CIVIL

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

13. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se adjunta el Expediente Técnico previo pago del costo de reproducción del mismo.

14. ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OBRA

De conformidad con el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutara la obra, según corresponda.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la entidad ha hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.

[Handwritten Signature]
RICARDO TERPÉN
ESPINO RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 212053

[Handwritten Signature]
GERMÁN CASTRO
INGENIERO CIVIL





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo N° 176.9 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

Al inicio de obra el contratista debe presentar al supervisor el informe de compatibilidad.

15. EXPEDIENTE TÉCNICO

Es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Las prescripciones, condiciones, precisiones, y todo aquello establecido en el expediente Técnico Aprobado por la entidad es de obligatorio cumplimiento para el participante, postor y/o contratista ante la entidad.

[Handwritten signature]
CIP. 219873
INGENIERO CIVIL

[Handwritten signature]
RICARDO STEPHEN ESPINO ROSA RIGUEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 212035

Personal Clave

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA	% DE INCIDENCIA
Residente de Obra (*)	Ing. Civil y/o Arquitecto	60 meses de experiencia efectiva como residente y/o inspector y/o supervisor, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	100%
Especialista en SSOMA (*)	Ing. de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial	acreditar experiencia mínima de 36 meses de haber participado como Especialista o Ingeniero en Seguridad y/o Seguridad y Salud y/o Seguridad e Higiene ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional, en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	100%
Especialista en Pesquería (*)	Ingeniero Pesquero	Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses en Jefatura y/o responsable y/o especialista de laboratorios de pesquería; y/o jefatura y/o responsable y/o especialista en control de calidad de productos o procesos pesqueros y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	100%
Especialista en Arquitectura (*)	Arquitecto	Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses de haber participado como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura, en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	50%





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Especialista en Sanitarias (*)	Ing. Sanitario	Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses de haber participado como Ingeniero Sanitario y/o Especialista en instalaciones sanitarias en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	50%
Especialista en Estructuras (*)	Ing. Civil	Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses de haber participado como Ingeniero estructural y/o Ingeniero especialista en estructuras en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	50%
Especialista en Telecomunicaciones (*)	Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico	Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses de haber participado como Especialista y/o Jefe y/o Coordinador en Telecomunicaciones en la ejecución o supervisión de instalaciones de Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado, Estructurado y Comunicaciones en obras en general, que se computa desde la colegiatura.	50%
Especialista Mecánico Eléctrico (*)	Ingeniero Mecánico Eléctrico	Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses de haber participado como Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Eléctrico y/o Especialista en instalaciones electromecánicas en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	50%
Especialista en Geotecnia (*)	Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico	Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses de haber participado como Especialista en Geotecnia y/o Mecánica de Suelos en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	50%

PERSONAL DE APOYO

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	ACREDITACIÓN	% DE INCIDENCIA
Asistente de Residente de Obra (*)	Ing. Civil y/o Arquitecto	24 meses de experiencia efectiva como residente y/o inspector y/o supervisor, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	100%

* Todos los profesionales deberán encontrarse colegiados y habilitados. La colegiatura y habilitación de los profesionales deberá acreditarse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

16. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Antes del inicio de obra, el Contratista entregará al Supervisor, una programación de obra en barras (GANTT), programación en PERT-CPM y un calendario valorizado de todas las actividades que desarrollará y el personal que interviendrá con indicación del tiempo de su participación. Los diagramas serán los más detallados posibles, tendrán estrecha relación con las partidas del presupuesto y el cronograma valorizado aprobado al Contratista.

17. RESIDENTE DE OBRA

Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional Ingeniero Civil colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa



Alfonso Luis Sanchez Diaz
INGENIERO CIVIL

Richard Stephen Espino Rodriguez
INGENIERO CIVIL

Germana...
ABOGADO - CALLAO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conformidad de la Entidad, como residente de la obra, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

18. SUPERVISOR DE OBRA

Profesional designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica y/o natural, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

De conformidad con el Artículo N° 187 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, según corresponda, quien fuera designado como responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF

El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

El Contratista estará obligado a mantener informado a la Supervisión con la debida y necesaria anticipación, acerca de su inmediato programa de trabajo y de cada una de sus operaciones, en los términos y plazos prescritos en los documentos contractuales.

La Supervisión y el personal autorizado por la Entidad, tendrán acceso a la obra, en todo tiempo, cualquiera sea el estado en que se encuentre, y el Contratista deberá prestarle toda clase de facilidades para el acceso a la obra y su inspección.

19. CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista abre el cuaderno de obra digital, el mismo que debe ser habilitado por la Entidad en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE, y deberá ser utilizado exclusivamente por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra digital.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo N° 191 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF

RICARDO LÓPEZ SÁNCHEZ DÍAZ
INGENIERO CIVIL
CIP. 218973

RICARDO LÓPEZ SÁNCHEZ DÍAZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 218973

GERMAN CASTRO
INGENIERO CIVIL
CIP. 212053





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral N° 9.3 de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Luego de recepcionada la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital.

20. CONSULTAS

Las consultas en cuaderno de obra digital son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al Supervisor las observaciones discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra debe formular las consultas con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que el Supervisor debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, de acuerdo lo dispuesto en el Art.193° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF

Cuando en los planos y/o especificaciones técnicas se indique "igual o similar" solo la inspección o supervisión decidirá sobre la igualdad o semejanza. Todo el material y mano de obra empleados en esta obra estarán sujetos a la aprobación del inspector o supervisor, en oficina, taller y obra, quien tiene además el derecho de rechazar el material y obra determinada que no cumpla con lo indicado en los planos y/o especificaciones técnicas, debiendo ser satisfactoriamente corregidos sin cargo para la entidad.

21. ADELANTOS

21.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un Único adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

21.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del Contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el

[Handwritten signature]
César Luis Suárez Díaz
INGENIERO CIVIL
CIP. 218973

[Handwritten signature]
RICHARD STEPHEN
ESPINO ROMRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 212053

[Handwritten signature]
GERMAN CASTRO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 218888





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

comprobante de pago respectivo.

22. VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán en periodos MENSUALES.

El plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo N° 194 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo N° 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil (Decreto Legislativo 295), promulgado el 24 de julio de 1984 y sus modificatorias.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Las valorizaciones se formularán en función a los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. El plazo máximo de aprobación por el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, de cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

23. FORMULA POLINÓMICA

La fórmula polinómica será aquella que se encuentra aprobada en el expediente técnico.

24. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

24. SUB CONTRATACIÓN

De conformidad al Art. 35 de la Ley y el Art. 147 del Reglamento el Contratista podrá subcontratar por el máximo de 40% del monto del contrato original de la ejecución de la obra. El procedimiento

Luis Sánchez Díaz
INGENIERO CIVIL
CIP. 218973

Ricardo Espinosa
INGENIERO CIVIL
Ruta CIP N° 212653

Gerardo Castro
INGENIERO CIVIL
Ruta CIP N° 212653





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de aprobación de subcontratación es de acuerdo a lo establecido en el Art. 147 numeral 147.2 del Reglamento, cabe resaltar que los pedidos de aprobación se deben realizar con la anticipación necesaria de forma que no afecte el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y el Calendario de Avance de Obra Valorizado.

25. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme se encuentra aprobada en el expediente técnico.

26. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Entidad.

La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del citado Reglamento.

No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

27. CONFORMIDAD

La conformidad de pago será otorgada por el Área Usuaria de la prestación.

La Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de ejecución de la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

28. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, se define lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 03 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20 %.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

29. PENALIDADES

Por Mora. - En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Por Incumplimiento del Contrato. - La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad,

Gerardo Luis Nuñez Uñac
INGENIERO CIVIL
CIP: 218973

RICARDO STEPHEN
ESPINO RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
Rep. CIP N° 212053

GERARDO CASTRO
INGENIERO CIVIL
Rep. CIP N° 212053





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

solo cuando la resolución por la cual LA ENTIDAD resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a LA ENTIDAD, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Las penalidades, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Contrato en concordancia con el Artículo 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.15.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

[Firma]
Cristóbal Luis Sánchez Díaz
INGENIERO CIVIL
CIP. 219873

[Firma]
RICHARD SANCHEZ
ESPINO RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 212669

Tabla de Penalidades

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01	PERMANENCIA DE PERSONAL EN OBRA Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo N° 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra, del personal acreditado	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
02	SUSTITUCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o indebidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra, del personal acreditado	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
03	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD.	0.8 UIT por cada día de no contar en obra con los dispositivos de seguridad de obra	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.



[Firma]
GERMÁN CASTRO H
ABOGADO CIP. 11389



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

04	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	0.8 UIT por cada verificación del supervisor a la falta de utilización de los trabajadores de utilización de indumentaria e implementos de protección personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
05	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1.00 UIT por cada ingreso de material a la obra sin autorización	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
06	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor	1.00 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
07	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta en la gestión de solicitud de adelantos, valorizaciones, mayores gastos generales, ampliación de plazo, adicional, liquidación de obra, informe mensual, la multa será por cada trámite documentario incompleto	0.5 UIT por cada presentación de documentación incompleta	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
08	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas	0.5 UIT por cada día posterior al plazo otorgado, de no colocarse el cartel de obra	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
09	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra.	0.5 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de obra.
10	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, a la supervisión, en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo contractual	0.5 UIT por cada día de no presentación del Cronograma Valorizado, posterior al plazo otorgado	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.



GERMÁN CASTRO H
ABOGADO - CAL 72009



César Luis Sánchez Díaz
INGENIERO CIVIL
CIP. 218973

RICHARD STEPHEN ESPINO RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 212053



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11	CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de Participación de los Profesionales adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, a la supervisión, en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo contractual.	0.5 UIT por cada día de la no presentación del Calendario de Participación	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
12	VALORIZACIONES Y METRADOS Cuando el contratista no efectúe los Metrados conjuntamente con el supervisor o inspector al término de cada mes incumpliendo el Artículo 194° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.	1.00 UIT por no presentación oportuna de acuerdo a la delaminado por la Ley	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
13	CAMBIO DE PROFESIONALES Cambio o sustitución de profesionales sin comunicar a la entidad oportunamente.	1.00 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
14	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.5 UIT por cada día de no contar en obra con los equipos mínimos	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
15	VIGENCIA DE LOS SEGUROS – SCTR - Otros Es obligación del Contratista mantener la vigencia de los seguros hasta la culminación de la obra, se le aplicará la penalidad por cada día en que los seguros no se encuentren vigentes.	0.8 UIT por cada día de no contarse vigentes los seguros	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia
16	CUADERNO DE OBRA DIGITAL. Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra DIGITAL, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
17	PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto contratado	Según informe del supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
18	PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
19	Por solicitar recepción de obra sin haber culminado las partidas del expediente técnico	(0.8)UIT por la incidencia	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.

Procedimiento para aplicación de penalidad:

1. El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción. Se genera un acta de la infracción: firman el supervisor y el representante del contratista, se deberá establecer un formato para incluirlo como anexo



GERMÁN CASTRO
ABOGADO - CIP 27398

César Luis Sánchez Díaz
INGENIERO CIVIL
CIP. 218973

RICHARD STEPHEN
ESPIÑO RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 212053



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por día, personal de ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
4. El Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la Entidad.
5. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad
6. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.

30. VALIDEZ DE LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS

El Contratista remitirá al Supervisor el plano de replanteo a los 7 (siete) días posteriores de haber efectuado el inicio de plazo de ejecución de obra, bajo responsabilidad, asimismo, al finalizar la obra, el contratista remitirá los planos de construcción, donde de haber modificaciones o mejoras, se presentarán los detalles de ellos, firmado por el residente de obra y especialista correspondiente.

En caso de existir divergencia entre documentos del proyecto, se considerará que:

1. Los planos tienen validez sobre las especificaciones técnicas, metrados y presupuestos
2. Las especificaciones técnicas tienen validez sobre metrados y presupuestos
3. Lo metrados tienen validez sobre los presupuestos

Los metrados son referenciales y complementarios, la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Contratista de su ejecución, si está prevista en los planos y/o especificaciones técnicas.

31. EJECUCIÓN DE OBRA.

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.

La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad

SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. En ese sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados, para ello se deberá presentar una declaración jurada donde el postor contará con implementos de seguridad según - 050. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto, para la cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de redes principales y

[Handwritten signature]
C/O LUIS SANCHEZ DIAZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 318973

[Handwritten signature]
RICHARD SUAREZ
ESPINO RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL

[Handwritten signature]
GERMAN CASTRO
ESPINO RODRIGUEZ





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista (PAGOS MENSUALES A CONAFOVICER, SENCICO, ESSALUD, ONP, SNP Y SCTR, ETC); debiendo presentarlo a partir de la Segunda Valorización.

Al finalizar la ejecución de obra deberán presentar a la Entidad los CERTIFICADOS DE NO ADEUDO DE CONAFOVICER Y SENCICO, de corresponder, según el porcentaje establecido por Ley.

31.1. ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios Metrados y ha considerado todos los gastos para desarrollar la obra de acuerdo a los planos entregados.

31.2. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el Contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

31.3. OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

Carlos Luis Salcedo Diaz
INGENIERO CIVIL
CIP: 218973

RICHARD STEPHEN
ESPINO RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 218564

CARLOS SALCEDO
CIP: 218369





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la ejecución de la obra, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señalés y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

32. DEL PERSONAL

El Contratista a cuyo cargo estará la obra, deberá presentar al Inspector o Supervisor de la Entidad, la relación del personal que va a trabajar en la obra. El Inspector o Supervisor se reserva el derecho de pedir el cambio total o parcial del personal, incluyendo al Residente de obra, o los que a su juicio y en el transcurso de la obra demuestran ineptitud para desempeñar el cargo encomendado.

33. DEL EQUIPO

Comprende la maquinaria ligera y/o pesada que interviene en la obra, así como el equipo auxiliar: andamios, castilfo, etc. El equipo estará de acuerdo a la magnitud de la obra, pero en todo caso debe ser suficiente para que la obra no sufra retrasos en su ejecución.

En el caso de las maquinarias se omite los años de antigüedad y se pide que se acredite la propiedad o por lo menos el contrato de alquiler de las máquinas.

34. MATERIALES

- Todos los materiales que se empleen en la construcción de la obra serán nuevos y de primera calidad.
- Los materiales que vinieran envasados deberán entrar en la obra en sus recipientes originales intactos y debidamente sellados.
- El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite el Supervisor.
- El Contratista tomará especial revisión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, ni se admitirán cambios en las especificaciones por este motivo, a excepción de utilizar materiales superiores a los considerados.

[Handwritten signature]
Cecilia Linares Jimenez, Dirc.
INGENIERO CIVIL
CIP. 211973

[Handwritten signature]
RICHARD STEPHEN
ESPINO ROSAQUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 211806

[Handwritten signature]
GERALDO CASTRILLO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 78389





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El almacenamiento de los materiales debe realizarse de tal manera que este proceso no desmejore sus propiedades, ubicándolos en lugares adecuados, tanto para su protección, como para su despacho.
- El Inspector o Supervisor está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas, las especificaciones técnicas o la buena práctica constructiva.
- Cuando exista duda sobre la calidad, características o propiedades de algún material, el Inspector o Supervisor podrá solicitar muestras, análisis o ensayos del material que crea conveniente, el que previa aprobación podrá usarse en la obra. El costo de este análisis, pruebas o ensayos serán por cuenta del contratista.

35. PROGRAMA DE TRABAJO

El Contratista, de acuerdo de los planos y documentos del proyecto programará su trabajo de obra en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto en el cronograma. Se cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad, siendo el Contratista el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de la obra.

36. AMPLIACIONES DE PLAZO

En concordancia con el artículo 197° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del Contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de la ampliación:

- 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista.
- 2) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el Contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- 3) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metros que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.
- 4) Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otorgado una nueva ampliación de plazo en contratista deberá presentar su nuevo cronograma de ejecución de obra.

37. EFECTOS DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Los efectos de la modificación del plazo contractual se encuentran estipulado en el Art. 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las ampliaciones de plazo darán lugar a mayores costos directos debidamente acreditados y los gastos generales variables. Las reducciones de plazo por reducción de prestaciones que generen menores gastos generales serán deducidas en la última valorización o en la liquidación final del contrato.

La entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo al Art. 199.7 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

38. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser renovados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

39. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
CIP. 219973

[Handwritten signature]
RICHARD STEPHEN
ESPINO ROMANQUEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 212063

[Handwritten signature]
GERMÁN CASTRO
INGENIERO CIVIL





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El contratista deberá comunicar a la Entidad los botaderos identificados donde se dispondrá los residuos.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

40. RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre el Supervisor y del Contratista, si no surgen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiendo el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de existir observaciones no se podrá recepcionar la obra, se levantará un acta de observaciones, en la que se indicará el plazo máximo para la subsanación de las mismas, el contratista informará en su oportunidad que se ha culminado con la subsanación de las observaciones determinadas por el comité de recepción de la obra, para lo cual la entidad definirá una nueva fecha para la recepción de la obra, de conformidad con el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

41. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la entidad y las bases del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Contrato de Obra
- Bases del Procedimiento
- Oferta del CONTRATISTA
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

42. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contados a partir de la recepción de obra.

43. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los postores deben ser, personas naturales con capacidad jurídica para contratar y/o Jurídicas legalmente constituidos.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos:		
	ITEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA	CANTIDAD
	1	ESTACIÓN TOTAL	1
	2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA DE 5.8 HP	1
	3	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	1

[Handwritten signature]
CESO LAIT SANCHEZ DIAZ
INGENIERO CIVIL
CIP. 218973

[Handwritten signature]
RICHARD STEPHEN
ESPINO RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 212063

[Handwritten signature]
GERMAN CASTRO
ABOGADO - CIVIL
REG. CIP N° 212063





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 101 - 135 HP	1
5	GRUPO ELECTRÓGENO DE 50 KW	1
6	RETROEXCAVADORA S/ORUGAS 80-110 HP, 0.50-1.3 YD3	1
7	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
8	CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330 HP 10m3	2
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125HP, 2.5yd3.	1
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP, 1.50 PLG	2
11	MEZCLADORA DE CONCRETO CON TOLVA 11 P3	1
12	TRACTOR SOBRE ORUGAS 140-160 HP	1
13	CAMIÓN CISTERNA 4X2 122 HP 2000 GL	1
14	CAMIÓN PLATAFORMA	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	ACREDITACIÓN
1	Residente de Obra	Ing. Civil y/o Arquitecto	Título Profesional
2	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Título Profesional
3	Especialista en Sanitarias	Ing. Sanitario	Título Profesional
4	Especialista en Estructuras	Ing. Civil	Título Profesional
5	Especialista en Telecomunicaciones	Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico	Título Profesional
6	Especialista en Mecánico Eléctrico	Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. Mecánico Eléctrico	Título Profesional
7	Especialista en Geotecnia	Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico	Título Profesional
8	Especialista en SSOMA	Ing. de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial	Título Profesional
9	Especialista en Pesquería	Ingeniero Pesquero	Título Profesional

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- **RESIDENTE DE OBRA:** Con 60 meses de experiencia efectiva como residente y/o inspector y/o supervisor, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses

Cristóbal Luis Salazar Díaz
INGENIERO CIVIL
CIP. 218973



Richard Stephen Espino Rodríguez
INGENIERO CIVIL
R#8 CIP N° 212084

Erman Cristóbal
INGENIERO CIVIL
R#8 CIP N° 212084





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de haber participado como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura, en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

- **ESPECIALISTA EN SANITARIAS:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses de haber participado como Ingeniero Sanitario y/o Especialista en instalaciones sanitarias en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses de haber participado como Ingeniero estructural y/o Ingeniero especialista en estructuras en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses de haber participado como Especialista y/o Jefe y/o Coordinador en Telecomunicaciones en la ejecución o supervisión de instalaciones de Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado, Estructurado y Comunicaciones en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN MECÁNICO ELÉCTRICO:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses de haber participado como Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. Mecánico Eléctrico y/o Especialista en instalaciones electromecánicas en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses de haber participado como Especialista en Geotecnia y/o Mecánica de Suelos en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN SSOMA:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses de haber participado como Especialista o Ingeniero en Seguridad y/o Seguridad y Salud y/o Seguridad e Higiene ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional, en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA PESQUERÍA:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses en Jefatura y/o responsable y/o especialista de laboratorios de pesquería; y/o jefatura y/o responsable y/o especialista en control de calidad de productos o procesos pesqueros y/o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/16,795,656.02 (Dieciséis millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y seis y 02/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

[Handwritten signatures and stamps]
CATED LUIS SHMITZ UNIC
INGENIERO CIVIL
CIP. 218973
RICHARD STEPHEN
ESPINO ROSARIO
INGENIERO CIVIL
GERMAN CASAPRO
INGENIERO CIVIL





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se considerará obras similares a "Construcción y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o remodelación y/o creación de Infraestructura Educativa y/o Infraestructura de Salud".

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Ing. Ecn. MIGUEL MARINO BAEZ VARGAS
JEFE

INGENIERO CIVIL
CIP. 218.073

RICHARD STEPHEN
ESPINO RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 212683

JESUS CASTRO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 212619

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitante aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA	CANTIDAD
1	ESTACIÓN TOTAL	1
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA DE 5.8 HP	1
3	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	1
4	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 101 - 135 HP	1
5	GRUPO ELECTRÓGENO DE 50 KW	1
6	RETROEXCAVADORA S/ORUGAS 80-110 HP, 0.50-1.3 YD3	1
7	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
8	CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330 HP 10m3	2
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125HP, 2.5yd3.	1
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP, 1.50 PLG	2
11	MEZCLADORA DE CONCRETO CON TOLVA 11 P3	1
12	TRACTOR SOBRE ORUGAS 140-160 HP	1
13	CAMIÓN CISTERNA 4X2 122 HP 2000 GL	1
14	CAMIÓN PLATAFORMA	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	ACREDITACIÓN
1	Residente de Obra	Ing. Civil y/o Arquitecto	Título Profesional
2	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Título Profesional
3	Especialista en Sanitarias	Ing. Sanitario	Título Profesional
4	Especialista en Estructuras	Ing. Civil	Título Profesional
5	Especialista en Telecomunicaciones	Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico	Título Profesional
6	Especialista en Mecánico Eléctrico	Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. Mecánico Eléctrico	Título Profesional
7	Especialista en Geotecnia	Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico	Título Profesional
8	Especialista en SSOMA	Ing. de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial	Título Profesional
9	Especialista en Pesquería	Ingeniero Pesquero	Título Profesional

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del

Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- **RESIDENTE DE OBRA:** Con 60 meses de experiencia efectiva como residente y/o inspector y/o supervisor, en la **ejecución de obras iguales y/o similares** al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses de haber participado como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura, en la **ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares** al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN SANITARIAS:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses de haber participado como Ingeniero Sanitario y/o Especialista en instalaciones sanitarias en la **ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares** al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses de haber participado como Ingeniero estructural y/o Ingeniero especialista en estructuras en la **ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares** al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses de haber participado como Especialista y/o Jefe y/o Coordinador en Telecomunicaciones en la **ejecución o supervisión de instalaciones de Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado, Estructurado y Comunicaciones en obras en general**, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN MECÁNICO ELÉCTRICO:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses de haber participado como Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. Mecánico Eléctrico y/o Especialista en instalaciones electromecánicas en la **ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares** al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses de haber participado como Especialista en Geotecnia y/o Mecánica de Suelos en la **ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares** al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN SSOMA:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses de haber participado como Especialista o Ingeniero en Seguridad y/o Seguridad y Salud y/o Seguridad e Higiene ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional, en la **ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares** al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA PESQUERÍA:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses en Jefatura y/o responsable y/o especialista de laboratorios de pesquería; y/o jefatura y/o responsable y/o especialista en control de calidad de productos o procesos pesqueros y/o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/16,795,656.02 (Dieciséis millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y seis y 02/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obras similares a "Construcción y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o remodelación y/o creación de Infraestructura Educativa y/o Infraestructura de Salud".

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 7**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

¹⁹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI: 2544704", PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LABORATORIO: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS, TALLERES Y PLANTA PILOTO EN LA SEDE CHUCUITO, que celebra de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-UNAC-1 para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI: 2544704", PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LABORATORIO: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS, TALLERES Y PLANTA PILOTO EN LA SEDE CHUCUITO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI: 2544704", PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LABORATORIO: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS, TALLERES Y PLANTA PILOTO EN LA SEDE CHUCUITO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte,

inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará Un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²¹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

²¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²² mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²³ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

²² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²³ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Tabla de Penalidades

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01	PERMANENCIA DE PERSONAL EN OBRA Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo N° 190 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra, del personal acreditado	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
02	SUSTITUCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o indebidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra, del personal acreditado	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
03	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD.	0.8 UIT por cada día de no contar en obra con los dispositivos de seguridad de obra	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
04	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	0.8 UIT por cada verificación del supervisor a la falta de utilización de los trabajadores de utilización de indumentaria e implementos de protección personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
05	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1.00 UIT por cada ingreso de material a la obra sin autorización	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
06	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del	1.00 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.

	supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor		
07	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta en la gestión de solicitud de adelantos, valorizaciones, mayores gastos generales, ampliación de plazo, adicional, liquidación de obra, informe mensual, la multa será por cada trámite documentario incompleto	0.5 UIT por cada presentación de documentación incompleta	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
08	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas	0.5 UIT por cada día posterior al plazo otorgado, de no colocarse el cartel de obra	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
09	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra.	0.5 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de obra.
10	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, a la supervisión, en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo contractual	0.5 UIT por cada día de no presentación del Cronograma Valorizado, posterior al plazo otorgado	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
11	CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de Participación de los Profesionales adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, a la supervisión, en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo contractual.	0.5 UIT por cada día de la no presentación del Calendario de Participación	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
12	VALORIZACIONES Y METRADOS Cuando el contratista no efectúe los Metrados conjuntamente con el supervisor o inspector al término de cada mes incumpliendo el Artículo 194° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.	1.00 UIT por no presentación oportuna de acuerdo a la determinado por la Ley	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
13	CAMBIO DE PROFESIONALES Cambio o sustitución de profesionales sin comunicar a la entidad oportunamente.	1.00 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
14	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.5 UIT por cada día de no contar en obra con los equipos mínimos	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
15	VIGENCIA DE LOS SEGUROS – SCTR - Otros Es obligación del Contratista mantener la vigencia de los seguros hasta la culminación de la obra, se le aplicará la penalidad por cada día en que los seguros no se encuentren vigentes.	0.8 UIT por cada día de no contarse vigentes los seguros	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia
16	CUADERNO DE OBRA DIGITAL. Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra DIGITAL, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
17	PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto contratado	Según informe del supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
18	PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.

19	Por solicitar recepción de obra sin haber culminado las partidas del expediente técnico	(0.8)UIT por la incidencia	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
----	---	----------------------------	--

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Eilo no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.



²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

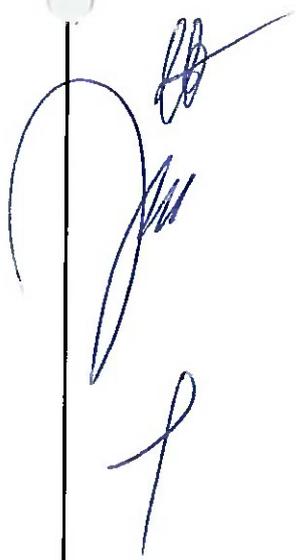
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-UNAC-1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-UNAC-1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores:
**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-UNAC-1**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-UNAC-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

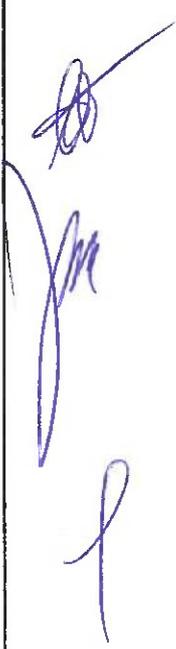
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-UNAC-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-UNAC-1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-UNAC-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-UNAC-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
 - 2 Gastos generales
 - 2.1 Gastos fijos
 - 2.2 Gastos variables
 - 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)

4 IGV²⁹

5 Monto total de la oferta

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

PRESUPUESTO

Presupuesto

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

Cliente

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Lugar

CALLAO-CALLAO-CHUCUITO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES Y MITIGACIÓN AMBIENTAL				0.00
01.01	OBRAS PROVISIONALES				0.00
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				0.00
01.01.01.01	ALQUILER DE LOCAL PARA LA OBRA	mes	12.00	0.00	0.00
01.01.01.02	CONSTRUCCIÓN DE ALMACEN, CASETA DE GUARDIANIA DE OBRA Y COMEDOR	M2	42.00	0.00	0.00
01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS QUIMICOS	mes	12.00	0.00	0.00
01.01.01.04	CERCADO PROVISIONAL DE MALLA RASCHEL	M	132.86	0.00	0.00
01.01.01.05	POZA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	glb	1.00	0.00	0.00
01.01.01.06	ENERGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN	mes	12.00	0.00	0.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				0.00
01.01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	0.00	0.00
01.01.02.02	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	M2	878.74	0.00	0.00
01.01.02.03	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	M2	878.74	0.00	0.00
01.01.02.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 5.40X3.60M	UND	1.00	0.00	0.00
01.01.03	DESMONTAJES				0.00
01.01.03.01	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	pza	17.00	0.00	0.00
01.01.03.02	DESMONTAJE DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	pza	122.00	0.00	0.00
01.01.03.03	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	113.92	0.00	0.00
01.01.03.04	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	238.84	0.00	0.00
01.01.04	DEMOLICIONES				0.00
01.01.04.01	DEMOLICION DE CIMIENTOS ARMADOS C/EQUIPO	M3	154.88	0.00	0.00
01.01.04.02	DEMOLICION DE COLUMNAS Y VIGAS DE CONCRETO ARMADO C/EQUIPO	M3	138.97	0.00	0.00
01.01.04.03	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO KING KONG	m2	1,621.36	0.00	0.00
01.01.04.04	DEMOLICION DE PISO LOSETA, MAYOLICA MANUAL	M2	1,316.79	0.00	0.00
01.01.04.05	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO	m2	1,549.75	0.00	0.00
01.01.04.06	ELMINACIÓN DE EXCEDENTES C/VOLQ. 10 M3 D=25 Km.	M3	1,304.75	0.00	0.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				0.00
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	0.00	0.00

²⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 01-2024-UNAC-1

01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVO	gib	1.00	0.00	0.00
01.02.03	ELABORACION,IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00	0.00	0.00
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00	0.00	0.00
01.02.05 Y	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD	GLB	1.00	0.00	0.00
01.02.06	SALUD DURANTE EL TRABAJO MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	est	1.00	0.00	0.00
01.02.07	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	0.00	0.00
01.03	MITIGACION AMBIENTAL				0.00
01.03.01	PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIO AMBIENTAL				0.00
01.03.01.01	CHARLAS DE SENSIBILIZACIÓN MEDIO AMBIENTAL	mes	12.00	0.00	0.00
01.03.02	RESPUESTA ANTE IMPACTOS AMBIENTALES				0.00
01.03.02.01	CONTROL DE PARTICULAS DE POLVO GENERADO	gib	1.00	0.00	0.00
01.03.02.02	CONTROL DE RUIDOS MOLESTOS	gib	1.00	0.00	0.00
01.03.02.03	CONTROL DE EMISIONES TOXICAS	gib	1.00	0.00	0.00
01.03.02.04	INSTALACION DE CONTENEDOR PORTATIL PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	gib	1.00	0.00	0.00
01.03.02.05	RECOJO DE RR.SS. EN INTERIOR Y ZONAS COLINDANTES AFECTADAS POR EL PROCESO CONSTRUCTIVO	gib	1.00	0.00	0.00
01.03.02.06	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	878.74	0.00	0.00
02	ESTRUCTURAS				0.00
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00
02.01.01	EXCAVACIÓN MASIVA CON EQUIPO	M3	825.60	0.00	0.00
02.01.02	EXCAVACIÓN DE ZAPATAS	M3	616.34	0.00	0.00
02.01.03	EXCAVACIÓN DE ZANJA P/ CIMENTOS	M3	1,585.29	0.00	0.00
02.01.04	ELIMINACIÓN DE EXCEDENTES C/VOLQ. 10 M3 D=25 Km.	M3	3,296.00	0.00	0.00
02.02	MEJORAMIENTO DEL TERRENO DE FUNDACIÓN				0.00
02.02.01 ACUERDO AL	RELLENO CON OVER O ROCK FILL (TAMAÑO MAXIMO 12") DE	M3	456.07	0.00	0.00
02.02.02	EMS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/CM2	m2	760.12	0.00	0.00
02.02.03	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR E=0.20 m	m2	760.12	0.00	0.00
02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA GEOSINTETICA EN CIMENTACIONES	m2	760.12	0.00	0.00
02.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	280.56	0.00	0.00
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				0.00
02.03.01	SOLADO				0.00
02.03.01.01 E=10 CM	SOLADO FC = 100 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO V EN CIMENTO	M3	26.27	0.00	0.00
02.03.02	CIMIENTOS CORRIDOS				0.00
02.03.02.01 30% P.G	CONCRETO CICLOPEO FC= 100 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO V +	M3	1,499.09	0.00	0.00
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL EN CIMIENTOS	M2	171.01	0.00	0.00
02.04	CORRIDOS OBRAS DE CONCRETO ARMADO				0.00
02.04.01	ZAPATAS				0.00
02.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN ZAPATAS	M2	310.81	0.00	0.00
02.04.01.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	28,166.14	0.00	0.00
02.04.01.03 P/ZAPATAS	CONCRETO PREMEZCLADO FC=210 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO V	M3	474.69	0.00	0.00
02.04.01.04	CURADO QUIMICO	M2	560.30	0.00	0.00
02.04.02	VIGAS DE CIMENTACION				0.00
02.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL EN VIGAS DE CIMENTACION	M2	111.44	0.00	0.00
02.04.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	2,139.92	0.00	0.00
02.04.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO FC=280 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO V P/ VIGAS DE CIMENTACION	M3	22.29	0.00	0.00
02.04.02.04	CURADO QUIMICO	M2	111.44	0.00	0.00
02.04.03	COLUMNAS				0.00
02.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL EN COLUMNAS	M2	1,217.14	0.00	0.00
02.04.03.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	41,397.19	0.00	0.00
02.04.03.03 P/	CONCRETO PREMEZCLADO FC=210 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO V	M3	168.75	0.00	0.00
02.04.03.04	COLUMNAS CONCRETO PREMEZCLADO FC=245 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO V	M3	13.82	0.00	0.00
02.04.03.05	COLUMNAS CURADO QUIMICO	M2	1,217.14	0.00	0.00
02.04.04	COLUMNETAS DE AMARRE				0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 01-2024-UNAC-1

02.04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	M2	1,098.58	0.00	0.00
02.04.04.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	4,338.31	0.00	0.00
02.04.04.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO V	M3	47.08	0.00	0.00
02.04.04.04	COLUMNETAS CURADO QUIMICO	M2	1,098.58	0.00	0.00
02.04.05	PLACAS				0.00
02.04.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACAS	M2	3,880.77	0.00	0.00
02.04.05.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	48,649.63	0.00	0.00
02.04.05.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO V	M3	489.10	0.00	0.00
02.04.05.04	PARA PLACAS CONCRETO PREMEZCLADO F'C=350 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO V	M3	30.24	0.00	0.00
02.04.05.05	PARA PLACAS CURADO QUIMICO	M2	3,880.77	0.00	0.00
02.04.06	VIGAS				0.00
02.04.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	M2	111.44	0.00	0.00
02.04.06.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	2,139.92	0.00	0.00
02.04.06.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO V	M3	22.29	0.00	0.00
02.04.06.04	P/ VIGAS CURADO QUIMICO	M2	111.44	0.00	0.00
02.04.07	LOSA ALIGERADA				0.00
02.04.07.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA ALIGERADA	M2	3,361.22	0.00	0.00
02.04.07.02	LADRILLO DE ARCILLA 15X30X30CM. 8 HUECOS PARA TECHO	UND	27,333.88	0.00	0.00
02.04.07.03	ALIGERADO ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	28,689.51	0.00	0.00
02.04.07.04	EN CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO V	M3	294.11	0.00	0.00
02.04.07.05	ALIGERADO CURADO QUIMICO	M2	3,361.22	0.00	0.00
02.04.08	LOSA MACIZA				0.00
02.04.08.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA MACIZA	M2	87.75	0.00	0.00
02.04.08.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	1,570.47	0.00	0.00
02.04.08.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO V EN LOSA MACIZA	M3	19.03	0.00	0.00
02.04.08.04	CURADO QUIMICO	M2	87.75	0.00	0.00
02.04.09	ESCALERA DE CONCRETO				0.00
02.04.09.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ESCALERAS	M2	274.54	0.00	0.00
02.04.09.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	6,596.22	0.00	0.00
02.04.09.03	P/ CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO V	M3	115.20	0.00	0.00
02.04.09.04	ESCALERA CURADO QUIMICO	M2	274.54	0.00	0.00
02.04.10	CISTERNA DE CONCRETO ARMADO				0.00
02.04.10.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CISTERNA P/ SISTEMA DE	M2	1,017.49	0.00	0.00
02.04.10.02	AGUA ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	10,082.05	0.00	0.00
02.04.10.03	P/ CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO V	M3	186.07	0.00	0.00
02.04.10.04	CISTERNA CURADO QUIMICO	M2	1,017.49	0.00	0.00
02.04.11	MESAS DE CONCRETO ARMADO EN LABORATORIOS				0.00
02.04.11.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MESAS DE CONCRETO ARMADO	M2	256.43	0.00	0.00
02.04.11.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	5,970.23	0.00	0.00
02.04.11.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO V EN MESAS DE CONCRETO ARMADO	M3	23.46	0.00	0.00
03	ARQUITECTURA				0.00
03.01	MUROS Y TABIQUES				0.00
03.01.01	LADRILLO SOLIDO TIPO KING KONG C/MORTERO C:A 1:4	M2	4,255.01	0.00	0.00
03.01.02	TABIQUERIA DE DRYWALL DOS CARAS ESTRUCTURA METALICA CON PLACA RH e=10cm	M2	173.89	0.00	0.00
03.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS				0.00
03.02.01	TARRAJEOS				0.00
03.02.01.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES FROTACHADO MEZ.	M2	6,044.61	0.00	0.00
03.02.01.02	C:A=1:5,e=1.5 cm. TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES FROTACHADO MEZ. C:A=1:5 , e=1.5	M2	2,054.90	0.00	0.00
03.02.01.03	cm. TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5 , e= 1.5 cm	M2	1,560.86	0.00	0.00
03.02.01.04	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN CISTERNA C:A = 1:4 C/imperm. 1kg Por Bls cem	M2	886.40	0.00	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 01-2024-UNAC-1

03.02.02	VESTIDURAS, UNIONES Y BRUÑAS				0.00
03.02.02.01	TARRAJEO EN FONDO DE ESCALERA, MEZCLA C:A 1:4 E=1.5cm	M2	208.64	0.00	0.00
03.02.02.02	TARRAJEO DE COLUMNAS Y PLACAS SUPERFICIE C:A=1:4 E=1.5 cm.	M2	3,532.67	0.00	0.00
03.02.02.03	TARRAJEO DE VIGAS SUPERFICIE C:A = 1:4 E=1.5 cm	M2	2,469.66	0.00	0.00
03.02.02.04	VESTIDURA DE DERRAMES A=0.15M, MEZC. C:A 1:4 E=1.5 cm	M	1,238.23	0.00	0.00
03.03	CIELORRASO				0.00
03.03.01	TARRAJEO EN CIELO RASO MEZCLA 1:4 , E=1.5 CM	M2	3,671.70	0.00	0.00
03.04	PISOS EN EDIFICACIÓN SEDE CHUCUITO				0.00
03.04.01	CONTRAPISOS				0.00
03.04.01.01	FALSO PISO DE e=4"	M2	842.10	0.00	0.00
03.04.01.02	CONTRAPISO DE CEMENTO SEMIPULIDO E=2"	M2	4,049.09	0.00	0.00
03.04.02	PISOS DE PORCELANATO Y OTROS				0.00
03.04.02.01	PISO DE PORCELANATO EN EDIFICACIÓN - ALTO TRANSITO (0.60x0.60cm)	M2	3,683.90	0.00	0.00
03.04.02.02	PISO LADRILLO PASTELERO 24x24x3cm - EN AZOTEA	M2	759.70	0.00	0.00
03.04.03	ACABADO EN PISOS				0.00
03.04.03.01	ACABADO DE CEMENTO SEMIPULIDO EN EDIFICACIÓN	M2	346.47	0.00	0.00
03.04.03.02 INC	ACABADO EN PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO E=2" EN CISTERNA,	M2	234.21	0.00	0.00
03.04.03.03 10CM 03.05	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE ACABADO EN RAMPA DE CONCRETO FROTACHADO Y BRUÑADO C/	M2	2.01	0.00	0.00
03.05.01	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				0.00
03.05.01.01	CONTRAZOCALOS				0.00
03.05.01.02	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO EN EDIFICACIÓN, H=0.10M	M2	121.07	0.00	0.00
03.05.01.03	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO EN ESCALERAS Y AZOTEA, H=0.10M	M	1,087.48	0.00	0.00
03.05.01.03	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO EN AREA EXTERNA DE EDIFICACIÓN, H=1.20M	M2	94.93	0.00	0.00
03.05.02	ZOCALOS				0.00
03.05.02.01	ZOCALO DE LOSETA CERAMICA ESMALTADA COLOR BLANCO 30X60cm, e=10mm, ALTURA SEGÚN PLANO	M2	1,560.86	0.00	0.00
03.06	PINTURA				0.00
03.06.01	PINTURA LATEX DE MUROS INTERIORES (Incl. TEMPLE) 2 MANOS	M2	5,923.55	0.00	0.00
03.06.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	M2	2,054.90	0.00	0.00
03.06.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS Y PLACAS (Incl. TEMPLE) 2 MANOS	M2	3,532.67	0.00	0.00
03.06.04	PINTURA LATEX EN VIGAS (Incl. TEMPLE) 2 MANOS	M2	2,469.66	0.00	0.00
03.06.05	PINTURA EN CIELORRASO (Incl. TEMPLE) 2 MANOS	M2	3,671.70	0.00	0.00
03.07	CARPINTERIA DE MADERA				0.00
03.07.01	PUERTAS DE MADERA				0.00
03.07.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE P-2 (1.70 x 2.10m) PUERTA CONTRAPLACADA DE 02 HOJAS, 02 VISORES DE VIDRIO TEMPLADO	UND	2.00	0.00	0.00
03.07.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE P-3 (1.50 x 2.10m) PUERTA CONTRAPLACADA DE 02 HOJAS, 02 VISORES DE VIDRIO TEMPLADO	UND	27.00	0.00	0.00
03.07.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE P-3' (1.60 x 2.10m) PUERTA CONTRAPLACADA DE 02 HOJAS, 02 VISORES DE VIDRIO TEMPLADO	UND	1.00	0.00	0.00
03.07.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE P-4 (1.20x2.10m) PUERTA CONTRAPLACADA DE 02 HOJAS, 02 VISORES DE VIDRIO TEMPLADO	UND	10.00	0.00	0.00
03.07.01.05 BATIENTE	SUMINISTRO E INSTALACION DE P-6 (1.00 x 2.10m) PUERTA CONTRAPLACADA MDF DE 01 HOJA	UND	6.00	0.00	0.00
03.07.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE P-7 (0.90 x 2.10) PUERTA BATIENTE CONTRAPLACADA MDF DE 01 HOJA	UND	65.00	0.00	0.00
03.07.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE P-8 (0.80 x 2.10m) PUERTA BATIENTE CONTRAPLACADA MDF DE 01 HOJA	UND	7.00	0.00	0.00
03.08	TABIQUES DIVISORIOS				0.00
03.08.01	TABIQUE DIVISORIO DE BAÑOS				0.00
03.08.01.01	SUM E INSTALACION DE TABIQUE DIVISORIO PANEL MELAMINA FENOLICO e=18MM, COLOR BLANCO, ESTRUCTURA DE ALUMINIO PARA BAÑO, INC ACCESORIOS-SS.HH HOMBRE	UND	15.00	0.00	0.00
03.08.01.02	SUM E INSTALACION DE TABIQUE DIVISORIO PANEL MELAMINA FENOLICO e=18MM, COLOR BLANCO, ESTRUCTURA DE ALUMINIO PARA BAÑO, INC ACCESORIOS-SS.HH MUJER	UND	15.00	0.00	0.00
03.08.02	TABIQUE DIVISORIO EN URINARIOS				0.00
03.08.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABIQUE DIVISORIO DE URINARIOS - PANEL MELAMINA FENOLICO DE 18 mm , ANGULO DE ALUMINIO , INC ACCESORIOS	UND	15.00	0.00	0.00
03.09	TABLEROS DE GRANITO Y MUEBLES				0.00
03.09.01	TABLERO DE GRANITO EN BAÑOS				0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 01-2024-UNAC-1

03.09.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE GRANITO GRIS MONTANA E=2CM + ZOCALO H=0.10+ MANDIL 0.10 DE 2.30m.X0.60 m PARA B	m2	15.00	0.00	0.00
03.09.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE GRANITO GRIS MONTANA E=2CM + ZOCALO H=0.10+ MANDIL 0.10 DE 2.45m.X0.60 m PARA BAÑO DAMAS	m2	15.00	0.00	0.00
03.09.02	TABLEROS DE GRANITO Y MUEBLES MDP EN KITCHENNETTE Y COCINETA				0.00
03.09.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE GRANITO GRIS MONTANA E=2CM + ZOCALO H=0.10+ MANDIL 0.10 DE (5.45m.X0.60) m EN KITCHENNETTE TECNICAS	UND	1.00	0.00	0.00
03.09.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE GRANITO GRIS MONTANA E=2CM + ZOCALO H=0.10+ MANDIL 0.10 DE (7.70m.X0.60) m EN CAFETIN	UND	1.00	0.00	0.00
03.09.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLES MDP ALTOS, INCLUYE ACCESORIOS (5.45x0.60m), SEGÚN DISEÑO PLANO EN KITCHENNETTE	UND	1.00	0.00	0.00
03.09.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLES MDP BAJOS INCLUYE ACCESORIOS (5.45x0.60m), SEGÚN DISEÑO PLANO EN KITCHENNETTE	UND	1.00	0.00	0.00
03.09.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLES MDP ALTOS, INCLUYE ACCESORIOS (2.95x0.60m), SEGÚN DISEÑO PLANO EN CAFETIN	UND	1.00	0.00	0.00
03.09.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLES MDP BAJOS INCLUYE ACCESORIOS (7.70x0.60m), SEGÚN DISEÑO PLANO EN CAFETIN	UND	1.00	0.00	0.00
03.10	ACCESORIOS EN BAÑOS				0.00
03.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO DE ACERO INOXIDABLE SATINADO	UND	37.00	0.00	0.00
03.10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO EN PARED DE ACERO INOXIDABLE SATINADO	UND	17.00	0.00	0.00
03.10.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SECADOR DE MANO AUTOMATICO EN PARED DE ACERO INOXIDABLE PULIDO ANTI INFLAMABLE C/SENSOR INFRARROJO Y CIERRE ANTIVANDALICO	UND	17.00	0.00	0.00
03.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHO CIRCULAR DE ACERO INOXIDABLE 20L	UND	37.00	0.00	0.00
03.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE Ø2" DE APOYO PARA DISCAPACITADOS - EN BAÑOS	UND	5.00	0.00	0.00
03.10.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE SEGURIDAD ACERO INOXIDABLE 32mm - BATIENDE EN FORMA DE U	UND	5.00	0.00	0.00
03.10.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO (2.30x1.05m) BISELADO CON BASTIDOR DE MDF ESPEJO CON 10° INCLINACION	UND	5.00	0.00	0.00
03.10.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO (2.45x1.05m) BISELADO CON BASTIDOR DE MDF ESPEJO CON 10° INCLINACION	UND	5.00	0.00	0.00
03.10.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO (0.60x1.05m) BISELADO CON BASTIDOR DE MDF ESPEJO CON 10° INCLINACION	UND	7.00	0.00	0.00
03.10.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE ACERO INOXIDABLE SATINADO	UND	17.00	0.00	0.00
03.11	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				0.00
03.11.01	PUERTAS METALICAS				0.00
03.11.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE P-1 (2.00x3.00m) PUERTA METALICA ENROLLABLE PRINCIPAL DE ACERO INOXIDABLE	UND	1.00	0.00	0.00
03.11.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE P-5 (1.20x2.10m) PUERTA CONTRAINCENDIO METALICA 01 HOJA BATIENDE CON VISOR A PRUEBA DE FUEGO, CIERRAPUERTAS Y BARRA ANTIPANICO	UND	16.00	0.00	0.00
03.11.02	BARANDAS METALICAS EN ESCALERAS				0.00
03.11.02.01	SUM E INSTALACION DE BARANDAS DE SEGURIDAD CON TUBO DE ACERO DE 2" INC. ANCLAJES Y PINTURA EN ESCALERAS, H=1.00	m	78.20	0.00	0.00
03.11.02.02	SUM E INSTALACION DE BARANDAS DE SEGURIDAD CON TUBO DE ACERO DE 2" INC. ANCLAJES Y PINTURA EN MUROS CORTINA, H=1.10	m	48.99	0.00	0.00
03.11.02.03	SUM E INSTALACION DE BARRA DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE Ø2" DE APOYO EN ESCALERAS Y PASILLO	m	5.00	0.00	0.00
03.11.02.04	SUM E INSTALACION DE CANTONERA DE ALUMINIO CON BORDE FOTOLUMINISCENTE 35X20 MIN. TIPO CANTO O SIMILAR	m	417.60	0.00	0.00
03.12	MAMPARAS Y VENTANAS				0.00
03.12.01	VENTANAS				0.00
03.12.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE V - 01 VENTANA CORREDIZA DE VIDRIO TEMPLADO INCOLORO E=6MM (2.10x1.20m)	UND	10.00	0.00	0.00
03.12.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE V - 02 VENTANA CORREDIZA DE VIDRIO TEMPLADO INCOLORO E=6MM (1.70x1.20m)	UND	4.00	0.00	0.00
03.12.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE V - 03 VENTANA CORREDIZA DE VIDRIO TEMPLADO INCOLORO E=6MM (1.50x1.20m)	UND	4.00	0.00	0.00
03.12.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE V - 04 VENTANA FIJA DE VIDRIO TEMPLADO INCOLORO E=6MM (1.80x1.80m)	UND	1.00	0.00	0.00
03.12.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE V - 05 VENTANA CORREDIZA DE VIDRIO TEMPLADO INCOLORO, 01 PAÑO FIJO E=6MM (1.30x1.80m)	UND	73.00	0.00	0.00
03.12.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE V - 06 VENTANA CORREDIZA DE VIDRIO TEMPLADO INCOLORO E=6MM (0.90x1.20m)	UND	1.00	0.00	0.00
03.12.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE V - 07 VENTANA CORREDIZA DE VIDRIO TEMPLADO INCOLORO E=6MM (0.90x0.60m)	UND	22.00	0.00	0.00
03.12.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE V - 08 VENTANA BATIENDE DE VIDRIO TEMPLADO INCOLORO E=6MM (0.40x0.60m)	UND	7.00	0.00	0.00
03.12.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE V - 09 VENTANA BATIENDE DE VIDRIO TEMPLADO INCOLORO E=6MM (0.60x0.90m)	UND	2.00	0.00	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 01-2024-UNAC-1

03.12.02	MAMPARAS				0.00
03.12.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE M-01 VIDRIO TEMPLADO, 02 HOJAS BATIENTES, 02 FIJAS E=10MM (6.40x3.00m)	UND	1.00	0.00	0.00
03.12.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE M-02 VIDRIO TEMPLADO, 02 HOJAS BATIENTES, 02 FIJAS E=10MM (5.30x2.10m)	UND	1.00	0.00	0.00
03.12.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE M-03 VIDRIO TEMPLADO, HOJAS FIJAS E=10MM (4.45x2.10m)	UND	1.00	0.00	0.00
03.12.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE M-04 VIDRIO TEMPLADO, 01 HOJAS BATIENTE, 01 FIJA E=10MM (2.80x2.10m)	UND	1.00	0.00	0.00
03.12.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE M-05 VIDRIO LAMINADO, 02 HOJAS BATIENTES, 02 FIJAS E=10MM (4.18x2.10m)	UND	1.00	0.00	0.00
03.13	MURO CORTINA				0.00
03.13.01	MC-01 (9.72x12.00m) - MURO CORTINA ESPEJO e=10mm (INCL. ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN)	M2	1.00	0.00	0.00
03.13.02	MC-02 (9.40x12.00m) - MURO CORTINA ESPEJO e=10mm (INCL. ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN)	M2	1.00	0.00	0.00
03.14	BALDOSAS ACUSTICAS DE CIELORRASO				0.00
03.14.01	FALSO CIELORRASO C/BALDOSAS ACUSTICAS DE FIBRA MINERAL (e=12mm)	m2	3,671.70	0.00	0.00
3.15	ASCENSOR Y MONTACARGA				0.00
03.15.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR (INCL. TODOS LOS ACCESORIOS)	UND	1.00	0.00	0.00
03.15.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADOR MONTACARGA (INCL. TODOS LOS ACCESORIOS)	UND	1.00	0.00	0.00
03.16	VIARIOS - EDIFICACIÓN				0.00
03.16.01	REVESTIMIENTO DE PORCELANATO EN MESAS DE CONCRETO ARMADO	m2	211.53	0.00	0.00
03.16.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEPARADOR DE AMBIENTES - TABIQUERIA DE MADERA Y PANELERIA TAPIZADA, h=1.50m	m	24.83	0.00	0.00
03.16.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS EN FACHADA SEGÚN DISEÑO	UND	44.00	0.00	0.00
03.16.04	PLACA RECORDATORIA	UND	1.00	0.00	0.00
03.16.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1.00	0.00	0.00
04	SEGURIDAD				0.00
04.01	SEÑALES DE EVACUACIÓN, EMERGENCIA, SEGURIDAD Y ADVERTENCIA				0.00
04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "SALIDA DERECHA"	UND	23.00	0.00	0.00
04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "SALIDA IZQUIERDA"	UND	26.00	0.00	0.00
04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "SALIDA DE ESCALERA"	UND	14.00	0.00	0.00
04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "SALIDA"	UND	26.00	0.00	0.00
04.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO"	UND	109.00	0.00	0.00
04.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE "SEÑAL DE RIESGO ELECTRICO"	UND	7.00	0.00	0.00
04.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "POZO A TIERRA"	UND	7.00	0.00	0.00
04.01.08	SEÑAL EN ESPACIOS ABIERTOS "ZONA DE SEGURIDAD EXTERNA"	UND	2.00	0.00	0.00
04.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS"	UND	2.60	0.00	0.00
04.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "TELEFONO DE BOMBEROS"	UND	2.00	0.00	0.00
04.02	SEÑALES Y ELEMENTOS CONTRAINCENDIO				0.00
04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE "EXTINTOR" INCL. SEÑAL	UND	22.00	0.00	0.00
04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SEÑAL DE "GABINETE CONTRA INCENDIO"	UND	19.00	0.00	0.00
04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "CACI"	UND	1.00	0.00	0.00
04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL "NO USAR ASCENSOR EN CASO DE SISMO O INCENDIO"	UND	12.00	0.00	0.00
04.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SEÑAL DE "PUERTA CONTRAFUEGO"	UND	14.00	0.00	0.00
04.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "LUCES DE EMERGENCIA"	UND	78.00	0.00	0.00
04.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "DETECTOR DE HUMO"	UND	149.00	0.00	0.00
04.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "DETECTOR DE TEMPERATURA"	UND	4.00	0.00	0.00
04.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "ESTACION MANUAL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS"	UND	12.00	0.00	0.00
04.02.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL "AVISADOR SONORO"	UND	32.00	0.00	0.00
04.03	SEÑALES INFORMATIVAS				0.00
04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "NUMERO DE PISOS"	UND	7.00	0.00	0.00
04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE "PLACA ACRILICA DE IDENTIFICACIÓN"	UND	150.00	0.00	0.00
04.04	EQUIPO PREVENTIVO DE SEGURIDAD				0.00
04.04.01	SUMINISTRO DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	UND	2.00	0.00	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 01-2024-UNAC-1

05	INSTALACIONES SANITARIAS				0.00
05.01	ABASTECIMIENTO EN CISTERNAS				0.00
05.01.01	TOMA PARA ABASTECIMIENTO CISTERNA DE CONSUMO DE AGUA, AGUA DE MAR Y ACI				0.00
05.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				0.00
05.01.01.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	M2	32.95	0.00	0.00
05.01.01.02	TUBERIAS EN CISTERNAS DE AGUA DE MAR, CONSUMO DE AGUA Y ACI				0.00
05.01.01.02.01	SUM. E INST. COLGADO DE TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE 316L Ø 3/4"	m	7.92	0.00	0.00
05.01.01.02.02	SUM. E INST. DE TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE 316L Ø 2"	m	12.53	0.00	0.00
05.01.01.02.03	SUM. E INST. DE TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE 316L Ø 2 1/2"	m	14.53	0.00	0.00
05.01.01.02.04	SUM. E INST. DE TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE 316L Ø 3"	m	49.21	0.00	0.00
05.01.01.02.05	SUM. E INST. DE TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE 316L Ø 4"	m	50.79	0.00	0.00
05.01.01.02.06	SUM. E INST. DE TUBERIA DE ACERO SCH Ø 3"	M	6.05	0.00	0.00
05.01.01.02.07	SUM. E INST. DE TUBERIA DE ACERO SCH Ø 6"	M	9.74	0.00	0.00
05.01.01.02.08	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 2" PVC SAL	M	10.57	0.00	0.00
05.01.01.02.09	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3" PVC SAL	M	20.95	0.00	0.00
05.01.01.02.10	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 4" PVC SAL	M	38.82	0.00	0.00
05.01.01.02.11	SUM. E INST. DE TUBERIA DE HDPE 2"	M	10.10	0.00	0.00
05.01.01.02.12	SUM. E INST. DE TUBERIA DE HDPE 3"	M	25.01	0.00	0.00
05.01.01.02.13	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE POLIPROPILENO PP-R FN DE 32MM	M	12.93	0.00	0.00
05.01.01.02.14	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE POLIPROPILENO PP-R FN DE 1 1/2"	M	60.37	0.00	0.00
05.01.01.02.15	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	M	329.54	0.00	0.00
05.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS SANITARIOS				
0.00					
05.01.01.03.01	SUM. E INST. DE EQUIPO DE SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO DOMESTICO 3.40 HP, CAUDAL= 3.40 LPS Y HDT=43.75 m.	UND	2.00	0.00	0.00
05.01.01.03.02	SUM. E INST. DE EQUIPO DE SISTEMA DE AGUA DE MAR 0.50 HP, CAUDAL= 1.56 LPS Y HDT=8.97 m.	UND	2.00	0.00	0.00
05.01.01.03.03	VALVULA CHECK SILENCIOSA	UND	6.00	0.00	0.00
05.01.01.03.04	VALVULA CHECK DE 2"	UND	8.00	0.00	0.00
05.01.01.03.05	VALVULA DE COMPUERTA TIPO OS&Y	UND	9.00	0.00	0.00
05.01.01.03.06	VALVULA TIPO OS&Y (INTERRUPCION)	UND	7.00	0.00	0.00
05.01.01.03.07	VÁLVULA DE CONTROL	UND	6.00	0.00	0.00
05.01.01.03.08	VALVULA DE PIE Y CANASTILLA 2 1/2"	UND	9.00	0.00	0.00
05.01.01.03.09	REDUCCIÓN EXCENTRICA DE 2 1/2" A 3/4"	UND	12.00	0.00	0.00
05.01.01.03.10	TAPON HEMBRA DE 3/4"	UND	10.00	0.00	0.00
05.01.01.03.11	TEE DE ACERO DE 3/4"	UND	25.00	0.00	0.00
05.01.01.03.12	TEE DE ACERO DE 2 1/2"	UND	20.00	0.00	0.00
05.01.01.03.13	CODO DE ACERO DE 3/4"	UND	15.00	0.00	0.00
05.01.01.03.14	CODO DE ACERO DE 2 1/2"	UND	18.00	0.00	0.00
05.01.01.03.15	CODO DE ACERO DE 4"	UND	14.00	0.00	0.00
05.01.01.03.16	SUMIDERO CROMADO Ø 4"	UND	12.00	0.00	0.00
05.01.01.03.17	SUM. E INST. DE VALVULA MARIPOSA	UND	4.00	0.00	0.00
05.01.01.03.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA BY PASS 3/4	UND	4.00	0.00	0.00
05.01.01.03.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA BY PASS 1 1/2"	UND	9.00	0.00	0.00
05.01.01.03.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA ROMPEAGUAS EN SALA DE BOMBAS DE 2 1/2" (INC. ACCESORIOS)	UND	9.00	0.00	0.00
05.01.01.03.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA DE UNION	UND	9.00	0.00	0.00
05.01.01.03.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA FLOTADORA Ø 3/4"	UND	6.00	0.00	0.00
05.01.01.03.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE FLUJO	UND	6.00	0.00	0.00
05.01.01.03.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE PRESION O PRESOSTATO	UND	6.00	0.00	0.00
05.01.01.03.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE CAUDAL DE PRUEBA	UND	6.00	0.00	0.00
05.01.01.03.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATO VORTEX 0.60X0.60m	UND	6.00	0.00	0.00
05.01.01.03.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PULMON V=50LT	UND	1.00	0.00	0.00
05.01.01.03.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE EXPANSIÓN CAP.=8 GAL	UND	1.00	0.00	0.00
05.01.01.03.29	SUM. E INST. DE SOPORTE PARA COLGADORES Y ALIMENTADORES	UND	75.00	0.00	0.00

HORIZONTALES (INCLUYE ACCESORIOS SEGÚN PLANO)					
05.01.01.03.30	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE AGUA 3/4" (INCL	gib	1.00	0.00	0.00
GESTIONES DE FACTIBILIDAD)					
05.02	SISTEMA DE AGUA				0.00
05.02.01	INSTALACIONES SANITARIAS DE EDIFICACIONES				0.00
05.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				0.00
05.02.01.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M2	123.97	0.00	0.00
05.02.01.02	MOVIMIENTOS DE TIERRA				0.00
05.02.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL H=0.60M, A=0.45M	M	41.16	0.00	0.00
05.02.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA A=0.45M	M	41.16	0.00	0.00
05.02.01.02.03	RELLENO DE CAMA DE FONDO CON ARENA A=0.45 M, H=0.15M	M	41.16	0.00	0.00
05.02.01.02.04	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS H=0.50M	M3	4.12	0.00	0.00
05.02.01.02.05	ELIMINACIÓN DE EXCEDENTES C/VOLQ. 10 M3 D=25 Km	M3	0.52	0.00	0.00
05.02.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				0.00
05.02.02.01	SALIDAS DE AGUA FRIA				0.00
05.02.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC C-10 Ø 1/2"	PTO	120.00	0.00	0.00
05.02.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERÍA DE PVC C-10 Ø 3/4"	PTO	18.00	0.00	0.00
05.02.02.01.03	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1"	PTO	16.00	0.00	0.00
05.02.02.01.04	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1 1/4"	PTO	37.00	0.00	0.00
05.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				0.00
05.02.02.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA COLGADA DE 1/2" PVC C-10	M	393.81	0.00	0.00
05.02.02.02.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA COLGADA DE 3/4" PVC C-10	M	141.08	0.00	0.00
05.02.02.02.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA COLGADA DE 1" PVC C-10	M	127.96	0.00	0.00
05.02.02.02.04	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERIA COLGADA DE 1 1/4" PVC C-10	M	150.77	0.00	0.00
05.02.02.02.05	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERIA COLGADA DE 1 1/2" PVC C-10	M	47.72	0.00	0.00
05.02.02.02.06	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA COLGADA DE 2" PVC C-10	M	58.97	0.00	0.00
05.02.02.02.07	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA COLGADA DE 2 1/2" PVC C-10	M	7.66	0.00	0.00
05.02.02.02.08	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA COLGADA DE 3" PVC C-10	M	19.98	0.00	0.00
05.02.02.02.09	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC C-10	M	197.58	0.00	0.00
05.02.02.02.10	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC C-10	M	76.22	0.00	0.00
05.02.02.02.11	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1" PVC C-10	M	18.01	0.00	0.00
05.02.02.02.12	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	M	1,239.75	0.00	0.00
05.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PVC				0.00
05.02.02.03.01	TEE PVC C-10 Ø 1/2"	UND	112.00	0.00	0.00
05.02.02.03.02	TEE PVC C-10 Ø 3/4"	UND	50.00	0.00	0.00
05.02.02.03.03	TEE PVC C-10 Ø 1"	UND	10.00	0.00	0.00
05.02.02.03.04	TEE PVC C-10 Ø 1 1/2"	UND	34.00	0.00	0.00
05.02.02.03.05	TEE PVC C-10 Ø 1 1/4"	UND	10.00	0.00	0.00
05.02.02.03.06	TEE PVC C-10 Ø 2"	UND	5.00	0.00	0.00
05.02.02.03.07	TEE PVC C-10 Ø 2 1/2"	UND	5.00	0.00	0.00
05.02.02.03.08	TEE PVC C-10 Ø 3"	UND	4.00	0.00	0.00
05.02.02.03.09	CODO PVC C-10 Ø 2 1/2" x 90°	UND	10.00	0.00	0.00
05.02.02.03.10	CODO PVC C-10 Ø 2" x 90°	UND	20.00	0.00	0.00
05.02.02.03.11	CODO PVC C-10 Ø 1 1/2" x 90°	UND	5.00	0.00	0.00
05.02.02.03.12	CODO PVC C-10 Ø 1 1/4" x 90°	UND	25.00	0.00	0.00
05.02.02.03.13	CODO PVC C-10 Ø 1" x 90°	UND	17.00	0.00	0.00
05.02.02.03.14	CODO PVC C-10 Ø 3/4" x 90°	UND	95.00	0.00	0.00
05.02.02.03.15	CODO PVC C-10 Ø 1/2" x 90°	UND	178.00	0.00	0.00
05.02.02.03.16	REDUCCION PVC C-10 Ø 2 1/2" a 2" x 90°	UND	13.00	0.00	0.00
05.02.02.03.17	REDUCCION PVC C-10 Ø 1 1/2" a 1 1/4" x 90°	UND	20.00	0.00	0.00
05.02.02.03.18	REDUCCION PVC C-10 Ø 3/4" a 1/2" x 90°	UND	62.00	0.00	0.00
05.02.02.03.19	VÁLVULA DE CONTROL DE 2"	UND	10.00	0.00	0.00
05.02.02.03.20	VÁLVULA DE CONTROL DE 1 1/2"	UND	2.00	0.00	0.00
05.02.02.03.21	VÁLVULA DE CONTROL DE 1 1/4"	UND	7.00	0.00	0.00
05.02.02.03.22	VÁLVULA DE CONTROL DE 1"	UND	4.00	0.00	0.00
05.02.02.03.23	VÁLVULA DE CONTROL DE 3/4"	UND	19.00	0.00	0.00
05.02.02.03.24	VÁLVULA DE CONTROL DE 1/2"	UND	23.00	0.00	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 01-2024-UNAC-1

05.02.02.04	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				0.00
05.02.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO CON FLUXOMETRO MANUAL	UND	37.00	0.00	0.00
05.02.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO CON FLUXOMETRO MANUAL	UND	16.00	0.00	0.00
05.02.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO OVALIN, INCLUYE LLAVE DE BAÑO TEMPORIZADA	UND	37.00	0.00	0.00
05.02.02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA TEMPORIZADA DE CIERRE AUTOMATICO 1.8l/min	UND	37.00	0.00	0.00
05.02.03	SISTEMA DE AGUA DE MAR				0.00
05.02.03.01	SALIDAS DE AGUA DE MAR				0.00
05.02.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE POLIPROPILENO PP-R PN 10 Ø DE 1 1/2"	PTO	2.00	0.00	0.00
05.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				0.00
05.02.03.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE POLIPROPILENO PP-R PN DE 1 1/2"	M	36.60	0.00	0.00
05.02.03.02.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE POLIPROPILENO PP-R PN DE 1" PVC C-10	M	11.63	0.00	0.00
05.02.03.02.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE POLIPROPILENO PP-R PN DE 3/4" PVC C-10	M	36.57	0.00	0.00
05.02.03.02.04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	M	84.80	0.00	0.00
05.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PVC				0.00
05.02.03.03.01	TEE POLIPROPILENO PPR DE Ø 1/2"	UND	3.00	0.00	0.00
05.02.03.03.02	TEE POLIPROPILENO PPR DE Ø 1 1/2"	UND	4.00	0.00	0.00
05.02.03.03.03	CODO POPLIPROPILENO PPR DE Ø 1 1/2" x 90°	UND	16.00	0.00	0.00
05.02.03.03.04	CODO POPLIPROPILENO PPR DE Ø 3/4" x 90°	UND	10.00	0.00	0.00
05.02.03.03.05	CODO POPLIPROPILENO PPR DE Ø 1/2" x 90°	UND	5.00	0.00	0.00
05.02.03.03.06	REDUCCION POPLIPROPILENO PPR DE Ø 1 1/2" a 1 1/4" x 90°	UND	8.00	0.00	0.00
05.02.03.03.07	VÁLVULA DE CONTROL DE 1 1/2"	UND	4.00	0.00	0.00
05.02.03.03.08	VÁLVULA DE CONTROL DE 3/4"	UND	8.00	0.00	0.00
05.02.04	SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO (ACI)				0.00
05.02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				0.00
05.02.04.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M2	182.96	0.00	0.00
05.02.04.02	SISTEMA CONTRA INCENDIO				0.00
05.02.04.02.01	SALIDA DE AGUA SISTEMA CONTRA INCENDIO DE 2"	PTO	5.00	0.00	0.00
05.02.04.02.02	SALIDA DE AGUA SISTEMA CONTRA INCENDIO DE 2 1/2"	PTO	19.00	0.00	0.00
05.02.04.02.03	SALIDA DE AGUA SISTEMA CONTRA INCENDIO DE 4"	PTO	8.00	0.00	0.00
05.02.04.02.04	SALIDA DE AGUA SISTEMA CONTRA INCENDIO DE 6"	PTO	1.00	0.00	0.00
05.02.04.03	REDES DE DISTRIBUCION DE SISTEMA CONTRA INCENDIO				0.00
05.02.04.03.01	TUBERIA DE ACERO SCH 40 Ø 1"	M	956.59	0.00	0.00
05.02.04.03.02	TUBERIA DE ACERO SCH 40 Ø 1 1/4"	M	27.46	0.00	0.00
05.02.04.03.03	TUBERIA DE ACERO SCH 40 Ø 1 1/2"	M	68.34	0.00	0.00
05.02.04.03.04	TUBERIA DE ACERO SCH 40 Ø 2"	M	106.74	0.00	0.00
05.02.04.03.05	TUBERIA DE ACERO SCH 40 Ø 2 1/2"	M	171.89	0.00	0.00
05.02.04.03.06	TUBERIA DE ACERO SCH 40 Ø 3"	M	105.85	0.00	0.00
05.02.04.03.07	TUBERIA DE ACERO SCH 40 Ø 4"	M	49.84	0.00	0.00
05.02.04.03.08	TUBERIA DE HDPE SDR11 Ø 2"	M	70.55	0.00	0.00
05.02.04.03.09	TUBERIA DE HDPE SDR11 Ø 2 1/2"	M	183.28	0.00	0.00
05.02.04.03.10	TUBERIA DE HDPE SDR11 Ø 4"	M	83.66	0.00	0.00
05.02.04.03.11	TUBERIA DE HDPE SDR11 Ø 6"	M	5.36	0.00	0.00
05.02.04.04	EQUIPOS Y ACCESORIOS DE REDES DE AGUA CONTRA INCENDIO				0.00
05.02.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA FIRECHECK DE 4"	UND	6.00	0.00	0.00
05.02.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA ANGULAR DE 2 1/2"	UND	12.00	0.00	0.00
05.02.04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE AIRE	UND	10.00	0.00	0.00
05.02.04.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE DRENAJE	UND	5.00	0.00	0.00
05.02.04.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA PRINCIPAL A.C.I. 60.00 HP, CAUDAL=26.48 L.P.S. - HDT=80.48 m.	UND	1.00	0.00	0.00
05.02.04.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA JOCKEY 3.00 HP, CAUDAL=1.22 L.P.S. - HDT=87.53 m.	UND	1.00	0.00	0.00
05.02.04.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE CONTRA INCENDIO	UND	19.00	0.00	0.00
05.02.04.04.08	SUM. E INST. DE VALVULA SIAMESA DE BRONCE DE 4"x2 1/2" x 2 1/2" CONTAPA	UND	6.00	0.00	0.00
05.02.04.04.09	SUM. E INST. DE ESTACIÓN CONTROLADORA DE ROCIADORES	UND	5.00	0.00	0.00
05.02.04.04.10	SUM. E INST. DE CAJA DE INSPECCIÓN	UND	4.00	0.00	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 01-2024-UNAC-1

05.02.04.04.11	SUM E INST. DE SOPORTE PARA COLGADORES Y ALIMENTADORES HORIZONTALES (INCLUYE ACCESORIOS SEGUN PLANO)	UND	75.00	0.00	0.00
05.02.04.04.12	SUM E INST. DE ROCIADORES (UP-RIGHT)	UND	507.00	0.00	0.00
05.02.04.04.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA ROMPE AGUAS (INCL. ACCESORIOS)	UND	6.00	0.00	0.00
05.02.04.04.14	TEE REDUCTORA DE ACERO INOX. SCH-40 DE 3" a 2 1/2"	pza	12.00	0.00	0.00
05.02.04.04.15	TEE REDUCTORA DE ACERO INOX. SCH-40 DE 2" a 1 1/2"	pza	10.00	0.00	0.00
05.02.04.04.16	TEE REDUCTORA DE ACERO INOX. SCH-40 DE 2" a 1 1/4"	pza	20.00	0.00	0.00
05.02.04.04.17	TEE REDUCTORA DE ACERO INOX. SCH-40 DE 2" a 1"	pza	11.00	0.00	0.00
05.02.04.04.18	TEE DE ACERO INOX. SCH-40 DE 4"	pza	9.00	0.00	0.00
05.02.04.04.19	TEE DE ACERO INOX. SCH-40 DE 1"	pza	37.00	0.00	0.00
05.02.04.04.20	CRUZ ACERO SCH-40 de 2 1/2"	pza	89.00	0.00	0.00
05.02.04.04.21	UNION RIGIDA RANURADA DE ACERO SCH-40 de 2 1/2"	pza	45.00	0.00	0.00
05.02.04.04.22	UNION RIGIDA RANURADA DE ACERO SCH-40 de 1 1/2"	pza	61.00	0.00	0.00
05.02.04.04.23	UNION RIGIDA RANURADA DE ACERO SCH-40 de 1"	pza	359.00	0.00	0.00
05.02.04.04.24	CODO DE 90° DE ACERO SCH-40 de 4"	pza	20.00	0.00	0.00
05.02.04.04.25	CODO DE 90° DE ACERO SCH-40 de 2 1/2"	pza	13.00	0.00	0.00
05.02.04.04.26	CODO DE 90° DE ACERO SCH-40 de 2"	pza	12.00	0.00	0.00
05.02.04.04.27	CODO DE 90° DE ACERO SCH-40 de 1 1/2"	pza	14.00	0.00	0.00
05.02.04.04.28	CODO DE 90° DE ACERO SCH-40 de 1"	pza	33.00	0.00	0.00
05.02.04.04.29	SUM E INST. DE TEE HDPE DE 4"	pza	7.00	0.00	0.00
05.02.04.04.30	SUM E INST. DE TEE HDPE DE 2 1/2"	pza	10.00	0.00	0.00
05.02.04.04.31	SUM E INST. DE TEE HDPE DE 2"	pza	10.00	0.00	0.00
05.02.04.04.32	SUM E INST. DE CODO DE 90° DE HDPE DE 4"	pza	8.00	0.00	0.00
05.02.04.04.33	SUM E INST. DE CODO DE 90° DE HDPE DE 2 1/2"	pza	45.00	0.00	0.00
05.02.04.04.34	SUM E INST. DE CODO DE 90° DE HDPE DE 2"	pza	19.00	0.00	0.00
05.02.04.04.35	SUM E INST. DE SELLO CORTA FUEGO 1 1/2"	UND	10.00	0.00	0.00
05.02.04.04.36	SUM E INST. DE TAPA DE INSPECCIÓN CON REJILLA	glb	1.00	0.00	0.00
05.02.04.04.37	SUM E INST. DE CAJUELA DE CONCRETO	glb	1.00	0.00	0.00
05.03	DESAGUE				0.00
05.03.01	INSTALACIONES DE DESAGÜE				0.00
05.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				0.00
05.03.01.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M2	4.14	0.00	0.00
05.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00
05.03.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL H=0.60M. A=0.45M	M	41.41	0.00	0.00
05.03.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS A=0.45M	M	41.41	0.00	0.00
05.03.01.02.03	RELLENO DE CAMA DE FONDO CON ARENA A=0.45 M, H=0.15M	M	41.41	0.00	0.00
05.03.01.02.04	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	8.38	0.00	0.00
05.03.01.02.05	ELIMINACIÓN DE EXCEDENTES C/VOLQ. 10 M3 D=25 Km.	M3	0.56	0.00	0.00
05.03.01.03	SALIDA DE DESAGUE, VENTILACION, DRENAJE PLUVIAL Y AIRE ACONDICIONADO				0.00
05.03.01.03.01	SALIDA DE DESAGUE DE PVC CP Ø 2"	PTO	120.00	0.00	0.00
05.03.01.03.02	SALIDA DE DESAGUE DE PVC CP Ø 3"	PTO	16.00	0.00	0.00
05.03.01.03.03	SALIDA DE DESAGUE DE PVC CP Ø 4"	PTO	47.00	0.00	0.00
05.03.01.03.04	SALIDA DE VENTILACION DE PVC CP Ø 2"	PTO	24.00	0.00	0.00
05.03.01.03.05	SALIDA DE VENTILACION DE PVC CP Ø 3"	PTO	2.00	0.00	0.00
05.03.01.03.06	SALIDA DE DRENAJE DE AIRE ACONDICIONADO DE PVC Ø 2"	PTO	12.00	0.00	0.00
05.03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				0.00
05.03.01.04.01	REDES COLECTORAS				0.00
05.03.01.04.01.01	SUM. E INST. DE REDES COLECTORAS CON TUBERIA PVC CP Ø 6"	M	12.88	0.00	0.00
05.03.01.04.01.02	SUM. E INST. DE REDES COLECTORAS CON TUBERIA PVC CP Ø 4"	M	28.53	0.00	0.00
05.03.01.04.02	REDES DE DERIVACIÓN				0.00
05.03.01.04.02.01	SUM. E INST. DE REDES DE DERIVACION CON TUBERIA PVC CP Ø 4"	M	234.26	0.00	0.00
05.03.01.04.02.02	SUM. E INST. DE REDES DE DERIVACION CON TUBERIA PVC CP Ø 3"	M	486.14	0.00	0.00
05.03.01.04.02.03	SUM. E INST. DE REDES DE DERIVACION CON TUBERIA PVC CP Ø 2"	M	807.34	0.00	0.00
05.03.01.04.02.04	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECION	M	1,527.73	0.00	0.00
05.03.01.05	ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS				0.00
05.03.01.05.01	REGISTRO ROSCADO DE Ø 4"	PZA	23.00	0.00	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 01-2024-UNAC-1

05.03.01.05.02	REGISTRO ROSCADO DE Ø 3"	PZA	46,00	0,00	0,00
05.03.01.05.03	REGISTRO ROSCADO DE Ø 2"	PZA	68,00	0,00	0,00
05.03.01.05.04	SUMIDERO CROMADO Ø 3"	PZA	61,00	0,00	0,00
05.03.01.05.05	SUMIDERO CROMADO Ø 2"	PZA	99,00	0,00	0,00
05.03.01.05.06	SUM E INST DE YEE PVC CP Ø 4" A 4"	UND	45,00	0,00	0,00
05.03.01.05.07	SUM E INST DE YEE PVC CP Ø 4" A 3"	UND	19,00	0,00	0,00
05.03.01.05.08	SUM E INST DE YEE PVC CP Ø 4" A 2"	UND	22,00	0,00	0,00
05.03.01.05.09	SUM E INST DE YEE PVC CP Ø 3" A 3"	UND	115,00	0,00	0,00
05.03.01.05.10	SUM E INST DE YEE PVC CP Ø 3" A 2"	UND	73,00	0,00	0,00
05.03.01.05.11	SUM E INST DE YEE PVC CP Ø 2" A 2"	UND	170,00	0,00	0,00
05.03.01.05.12	SUM E INST DE CODO PVC CP Ø 2" X 90°	UND	30,00	0,00	0,00
05.03.01.05.13	SUM E INST DE CODO PVC CP Ø 2" X 45°	UND	87,00	0,00	0,00
05.03.01.05.14	SUM E INST DE CODO PVC CP Ø 3" X 45°	UND	44,00	0,00	0,00
05.03.01.05.15	SUM E INST DE CODO PVC CP Ø 4" X 45°	UND	3,00	0,00	0,00
05.03.01.05.16	SUM E INST DE REGISTO TIPO DADO 2"	UND	27,00	0,00	0,00
05.03.01.05.17	SUM E INST DE TRAMPA TIPO P DE Ø 3"	UND	99,00	0,00	0,00
05.03.01.05.18	SUM E INST DE TRAMPA TIPO P DE Ø 2"	UND	61,00	0,00	0,00
05.03.01.05.19	SOMBREIRO DE VENTILACION PVC CP Ø 2"	UND	16,00	0,00	0,00
05.03.01.05.20	REVESTIMIENTO DE TUBERIAS CON ESPUMA ELASTOMERICA	M	127,55	0,00	0,00
05.03.01.05.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA POZO SUMIDERO 01 DE 0.86 HP, CAUDAL=2.33 L.P.S. - HDT=10.00 m.	UND	2,00	0,00	0,00
05.03.01.05.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA POZO SUMIDERO 02 DE 0.86 HP, CAUDAL= 2.33 L.P.S. - HDT=10.00 m.	UND	2,00	0,00	0,00
05.03.01.06	CAMARAS DE INSPECCION				0,00
05.03.01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO DE (10" X 20") H=>0.80M A<=0.80M	UND	9,00	0,00	0,00
05.03.01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO DE (18" X 24") H=>0.80M A<=0.80M	UND	3,00	0,00	0,00
05.03.01.06.03	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD	UND	12,00	0,00	0,00
05.03.01.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZA DE SUCCIÓN	UND	2,00	0,00	0,00
05.03.01.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA DE GRASAS	UND	1,00	0,00	0,00
05.03.01.06.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA REJILLA METALICA L=0.30m. A=0.25 m	UND	5,00	0,00	0,00
05.03.01.06.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA REJILLA METALICA L=1.00m. A=0.25 m	UND	2,00	0,00	0,00
05.03.01.06.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA REJILLA METALICA L=2.00m. A=0.25 m	UND	2,00	0,00	0,00
05.03.01.06.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA REJILLA METALICA L=2.77m. A=0.25 m	UND	1,00	0,00	0,00
05.03.01.06.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA REJILLA METALICA L=3.30m. A=0.25 m	UND	1,00	0,00	0,00
05.03.01.06.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA REJILLA METALICA L=12.00m. A=0.25 m	UND	2,00	0,00	0,00
05.03.01.06.12	CANAleta MEDIA CAÑA P/EVACUACIÓN E= 0.20 m	M	57,05	0,00	0,00
05.03.01.06.13	CAJA PORTA CONTROL DE NIVELES DE CISTERNA	UND	8,00	0,00	0,00
05.03.01.06.14	VENTANA DE INSPECCIÓN DE 1.00X0.60 M	UND	6,00	0,00	0,00
05.03.01.06.15	ESCALERA TIPO GATO DE EN CISTERNAS	UND	1,00	0,00	0,00
05.03.01.06.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEJORAMIENTO DE REDES PUBLICAS	glb	1,00	0,00	0,00
06	INSTALACIONES ELECTRICAS				0,00
06.01	SALIDAS ELECTRICAS				0,00
06.01.01	SALIDAS DE ALUMBRADO				0,00
06.01.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ TIPO FLUORESCENTE LED HERMETICO 48W	pto	20,00	0,00	0,00
06.01.01.02	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ TIPO FLUORESCENTE LED HERMETICO 36W	pto	39,00	0,00	0,00
06.01.01.03	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ TIPO PANEL LED , 50W, 220 Vac	pto	661,00	0,00	0,00
06.01.01.04	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ TIPO DICROICO LED DE 10W	pto	177,00	0,00	0,00
06.01.01.05	SALIDA PARA LUMINARIA BRAQUET TIPO TORTUGA ADOSADO LED 12W	pto	5,00	0,00	0,00
06.01.01.06	SALIDA PARA EQUIPO TIPO REFLECTOR LED, 50W, 200Vac	pto	4,00	0,00	0,00
06.01.01.07	SALIDA PARA EQUIPO SENSOR DE MOVIMIENTO	pto	17,00	0,00	0,00
06.01.02	SALIDAS DE INTERRUPTORES				0,00
06.01.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE "S"	pto	105,00	0,00	0,00
06.01.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE "2S"	pto	16,00	0,00	0,00
06.01.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE "3S"	pto	20,00	0,00	0,00
06.01.03	SALIDAS DE TOMACORRIENTES				0,00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 01-2024-UNAC-1

06.01.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTES DUPLEX BIPOLAR PARA ESPIGAS	pto	214.00	0.00	0.00
	PROTECCIÓN IP65				
06.01.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES DOBLE CON ESPIGA EMPOTRADA EN MURO	pto	195.00	0.00	0.00
06.01.03.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE INDUSTRIAL DE 2X32A	pto	6.00	0.00	0.00
06.01.03.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES DOBLE ESTABILIZADA	pto	118.00	0.00	0.00
06.01.03.05	SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO	pto	149.00	0.00	0.00
06.01.03.06	SALIDA PARA DETECTOR DE TEMPERATURA	pto	4.00	0.00	0.00
06.01.03.07	SALIDA PARA ESTACION MANUAL	pto	12.00	0.00	0.00
06.01.03.08	SALIDA PARA CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	1.00	0.00	0.00
06.01.03.09	SALIDA PARA SIRENA ESTROBOSCOPICA	pto	32.00	0.00	0.00
06.01.03.10	SALIDAS DE CAJAS DE F°. G°. PARA ELECTRICAS	pto	73.00	0.00	0.00
06.01.03.11	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA LED, CRI95	pto	78.00	0.00	0.00
06.01.03.12	SALIDA PARA SECADOR	pto	17.00	0.00	0.00
06.01.03.13	SALIDA PARA TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO - TA	pto	1.00	0.00	0.00
06.01.03.14	SALIDA PARA UPS	pto	1.00	0.00	0.00
06.01.04	SALIDAS DE FUERZA				0.00
06.01.04.01	SALIDA DE FUERZA BOMBA DE AGUA	pto	5.00	0.00	0.00
06.01.04.02	SALIDA DE FUERZA BOMBA DE SUMIDERO	pto	4.00	0.00	0.00
06.01.04.03	SALIDA DE FUERZA BOMBA JOCKEY	pto	1.00	0.00	0.00
06.01.04.04	SALIDA DE FUERZA BOMBA SISTEMA A.C.I.	pto	1.00	0.00	0.00
06.01.04.05	SALIDA DE FUERZA PARA AIRE ACONDICIONADO	pto	30.00	0.00	0.00
06.01.04.06	SALIDA PARA EQUIPO EXTRACTOR	pto	6.00	0.00	0.00
06.01.04.07	SALIDA PARA EQUIPO INYECTOR	pto	6.00	0.00	0.00
06.01.04.08	SALIDA PARA EQUIPO PRESURIZACIÓN ESCALERA	pto	1.00	0.00	0.00
06.01.04.09	SALIDA DE FUERZA PARA ASCENSOR Y MONTACARGA	pto	2.00	0.00	0.00
06.01.04.10	SALIDA DE FUERZA PARA CONTROL DE SENSOR DE NIVEL DE CISTERNA	pto	2.00	0.00	0.00
06.02	CONDUCTORES, CANALIZACIONES Y TUBERIAS				0.00
06.02.01	CABLES DE ALIMENTADORES, ALUMBRADO, TOMACORRIENTE				0.00
06.02.01.01	1x4/F + 1x4/N + 1x4/T mm2 NH	m	1,231.77	0.00	0.00
06.02.01.02	1x6/F + 1x6/N + 1x6/T mm2 NH	m	50.45	0.00	0.00
06.02.01.03	2-1x2.5 + 1x2.5(T) mm2 NH	M	3,313.01	0.00	0.00
06.02.01.04	2-1x4 + 1x4(T) mm2 NH	M	3,816.63	0.00	0.00
06.02.01.05	3-1X4/F + 1X4/N + 1X4/T mm2 NHX	M	23.40	0.00	0.00
06.02.01.06	3-1x4 + 1x4/T mm2 NH	M	68.68	0.00	0.00
06.02.01.07	3-1X6 + 1X6(T) mm2 NHX	M	106.45	0.00	0.00
06.02.01.08	3-1x10 + 1x10(T) mm2 NHX	M	80.98	0.00	0.00
06.02.01.09	3-1x16 + 1x16(T) mm2 NHX	M	52.89	0.00	0.00
06.02.01.10	3-1X25/F + 1X25/N + 1X25/T mm2 NHX	M	30.00	0.00	0.00
06.02.01.11	3-1x25 + 1x10(T) mm2 NHX	M	58.68	0.00	0.00
06.02.01.12	3-1x35 + 1x10(T) mm2 NHX	M	87.09	0.00	0.00
06.02.01.13	3-1x50 mm2 N2XSY	M	202.75	0.00	0.00
06.02.01.14	3-1x50 + 1 x 16(T) mm2 N2XOH	M	12.73	0.00	0.00
06.02.01.15	3-1x70 + 1x16(T) mm2 N2XOH	M	91.37	0.00	0.00
06.02.01.16	3-1x95 + 1 x 25(T) mm2 N2XOH	M	57.42	0.00	0.00
06.02.01.17	3-1x120 mm2 N2XOH + 1x50(T) mm2 NH	M	33.57	0.00	0.00
06.02.01.18	3-1x150 mm2 + 1x35(T) mm2 N2XOH	M	14.95	0.00	0.00
06.02.01.19	3-1x185 mm2 N2XOH + 1x50(T) mm2 NH	M	31.66	0.00	0.00
06.02.01.20	3-1x240 mm2 N2XOH	M	45.00	0.00	0.00
06.02.01.21	3-1x240 mm2 N2XOH + 1x70(T) mm2 NH	M	67.91	0.00	0.00
06.02.01.22	3-1x240 mm2 N2XOH + 1x95(T) mm2 NH	M	64.79	0.00	0.00
06.02.02	CABLES PARA ACI				0.00
06.02.02.01	CABLE FPLR - ACI (INC. ACCESORIOS)	M	813.96	0.00	0.00
06.02.03	TUBERIAS PARA ELECTRICAS				0.00
06.02.03.01	Ø 100mm PVC-P	m	254.14	0.00	0.00
06.02.03.02	Ø 80 mm PVC-P	m	15.40	0.00	0.00
06.02.03.03	Ø 65 mm PVC-P	m	75.97	0.00	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 01-2024-UNAC-1

06.02.03.04	Ø 50mm PVC-P	M	158.50	0.00	0.00
06.02.03.05	Ø 40mm PVC-P	M	95.00	0.00	0.00
06.02.03.06	Ø 35mm PVC-P	M	38.88	0.00	0.00
06.02.03.07	Ø 25mm PVC-P	M	106.45	0.00	0.00
06.02.03.08	Ø 20mm PVC-P	M	8,453.49	0.00	0.00
06.02.03.09	TUBERIA CONDUIT EMT 100mm	M	3.20	0.00	0.00
06.02.03.10	TUBERIA CONDUIT EMT 80mm	M	3.73	0.00	0.00
06.02.03.11	TUBERIA CONDUIT EMT 40mm	M	3.10	0.00	0.00
06.02.03.12	TUBERIA CONDUIT EMT 25mm	M	11.46	0.00	0.00
06.02.04	CAJAS DE F°. G°. PARA ELECTRICAS				0.00
06.02.04.01	CAJA DE F° Galv. 400X400X100mm	UND	1.00	0.00	0.00
06.02.04.02	CAJA DE F° Galv. 300X300X100mm	UND	1.00	0.00	0.00
06.02.04.03	CAJA DE F° Galv. 200X200X100mm	UND	14.00	0.00	0.00
06.02.04.04	CAJA DE F° Galv. 150X150X50mm	UND	9.00	0.00	0.00
06.02.04.05	CAJA DE F° Galv. 100X100X50mm	UND	48.00	0.00	0.00
06.03	TABLEROS E INTERRUPTORES				0.00
06.03.01	TABLEROS ELECTRICOS				0.00
06.03.01.01	TABLERO TD-P1.0 (60 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.02	TABLERO TD-P2.0 (70 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.03	TABLERO TD-P3.0 (60 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.04	TABLERO TD-P4.0 (30 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.05	TABLERO TD-P5.0 (50 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.06	TABLERO TF-EM (36 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.07	TABLERO TG-EM-1 (30 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.08	TABLERO TGN-1 (24 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.09	TABLERO TTA-EM (24 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.10	TABLERO TG-GE (24 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.11	TABLERO TTA-BCI (24 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.12	TABLERO TF-P1.0 (18 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.13	TABLERO TF-P2.0 (18 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.14	TABLERO TF-P3.0 (18 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.15	TABLERO TF-P4.0 (18 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.16	TABLERO TF-P5.0 (24 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.17	TABLERO TF-C (24 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.18	TABLERO TC-T.01 (12 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.19	TABLERO TC-T.02 (12 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.20	TABLERO TC-T.03 (12 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.21	TABLERO TC-T.04 (12 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.22	TABLERO TC-T.05 (12 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.23	TABLERO TC-T.06 (12 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.24	TABLERO TC-A.01 (12 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.25	TABLERO TC-A.02 (12 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.26	TABLERO TC-A.03 (12 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.27	TABLERO TE-P1.0 (24 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.28	TABLERO TE-P2.0 (24 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.29	TABLERO TE-P3.0 (24 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.30	TABLERO TE-P4.0 (24 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.31	TABLERO TE-P5.0 (36 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.32	TABLERO TD-AZ (18 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.33	TABLERO TD-BA (18 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.34	TABLERO TD-BA2 (18 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.35	TABLERO T-BCI (18 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.02	INTERRUPTORES				0.00
06.03.02.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x15A	UND	67.00	0.00	0.00
06.03.02.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x20A	UND	134.00	0.00	0.00
06.03.02.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x30A	UND	2.00	0.00	0.00
06.03.02.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x20A	UND	19.00	0.00	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 01-2024-UNAC-1

06.03.02.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x25A	UND	4.00	0.00	0.00
06.03.02.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x30A	UND	7.00	0.00	0.00
06.03.02.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x40A	UND	4.00	0.00	0.00
06.03.02.08	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x60 A	UND	7.00	0.00	0.00
06.03.02.09	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x80A	UND	7.00	0.00	0.00
06.03.02.10	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x100A	UND	7.00	0.00	0.00
06.03.02.11	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x125 A	UND	2.00	0.00	0.00
06.03.02.12	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x150 A	UND	12.00	0.00	0.00
06.03.02.13	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x200A	UND	6.00	0.00	0.00
06.03.02.14	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x250A	UND	2.00	0.00	0.00
06.03.02.15	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x300A	UND	2.00	0.00	0.00
06.03.02.16	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x630 A	UND	2.00	0.00	0.00
06.03.02.17	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x800 A	UND	2.00	0.00	0.00
06.03.02.18	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x1200 A	UND	7.00	0.00	0.00
06.03.02.19	ARRANCADOR DIRECTO CON RELAY TERMICO PARA BOMBA CONTRA INCENDIO	UND	6.00	0.00	0.00
06.03.02.20	INTERRUPTOR HORARIO ANALOGICO	UND	7.00	0.00	0.00
06.03.02.21	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A, 30mA	UND	187.00	0.00	0.00
06.03.02.22	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4X25A, 30mA	UND	9.00	0.00	0.00
06.03.02.23	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4X40A, 30mA	UND	2.00	0.00	0.00
06.04	EQUIPOS DE ALUMBRADO Y/O LUMINARIAS				0.00
06.04.01	LUMINARIAS Y/O ALUMBRADO				0.00
06.04.01.01	EQUIPO DE LUMINARIA TIPO FLUORESCENTE LED HERMETICO 48W	UND	20.00	0.00	0.00
06.04.01.02	EQUIPO DE LUMINARIA TIPO FLUORESCENTE LED HERMETICO 36W	UND	39.00	0.00	0.00
06.04.01.03	EQUIPO DE LUMINARIA TIPO PANEL LED, 50W, 220 Vac	UND	661.00	0.00	0.00
06.04.01.04	EQUIPO DE LUMINARIA TIPO DICROICO DE 10W	UND	177.00	0.00	0.00
06.04.01.05	EQUIPO DE LUMINARIA BRAQUET TIPO TORTUGA ADOSADO LED 12W	UND	5.00	0.00	0.00
06.04.01.06	EQUIPO REFLECTOR TIPO LED DE 100 W	UND	4.00	0.00	0.00
06.04.01.07	EQUIPO DE SENSOR DE MOVIMIENTO	UND	17.00	0.00	0.00
06.04.02	EQUIPOS DE EMERGENCIA, CONTRAINCENDIO Y OTROS				0.00
06.04.02.01	EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA LED, CRI95	UND	78.00	0.00	0.00
06.04.02.02	CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	UND	1.00	0.00	0.00
06.04.02.03	DETECTOR DE HUMO	UND	149.00	0.00	0.00
06.04.02.04	DETECTOR DE TEMPERATURA	UND	4.00	0.00	0.00
06.04.02.05	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	UND	32.00	0.00	0.00
06.04.02.06	ESTACION MANUAL	UND	12.00	0.00	0.00
06.04.02.07	TRANSFORMADOR AISLAMIENTO TA 40KVA, 220/380+N 3Ø	UND	1.00	0.00	0.00
06.04.02.08	UPS MONOFASICO 10KW, 220/220Vac 3Ø	UND	1.00	0.00	0.00
06.05	POZO A TIERRA				0.00
06.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				0.00
06.05.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	M2	11.52	0.00	0.00
06.05.01.02	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL H=0.75M A=0.40M	M	28.81	0.00	0.00
06.05.01.03	RELLENO DE CAMA DE FONDO CON CEMENTO CONDUCTIVO A=0.45 M, H=0.15M	M3	0.58	0.00	0.00
06.05.01.04	RELLENO Y COMPACT. DE ZANJA C/ MAT. PROP. SELECC. A=0.40M, H=0.70M	M3	0.81	0.00	0.00
06.05.01.05	ELIMINACIÓN DE EXCEDENTES C/VOLQ. 10 M3 D=25 Km	M3	2.30	0.00	0.00
06.05.02	POZO A TIERRA				0.00
06.05.02.01	POZO A TIERRA	UND	7.00	0.00	0.00
06.05.02.02	CABLE 1X95mm2 NH	M	28.81	0.00	0.00
06.05.02.03	CABLE 1X70mm2 NH	M	8.58	0.00	0.00
06.05.02.04	CABLE 1X25mm2 NH	M	79.44	0.00	0.00
06.05.02.05	CABLE 1X16mm2 NH	M	27.28	0.00	0.00
06.05.02.06	CABLE 1X50m2 CU DESNUDO	M	35.60	0.00	0.00
06.05.02.07	Ø 35mm PVC-P	M	28.81	0.00	0.00
06.05.02.08	Ø 25mm PVC-P	M	63.88	0.00	0.00
06.05.02.09	Ø 25mm CONDUIT EMT	M	42.83	0.00	0.00
06.05.02.10	CAJA DE DERIVACION DE TIERRA C.T.	UND	1.00	0.00	0.00
06.06	OTROS				0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 01-2024-UNAC-1

06.06.01	BANDEJA ELECTRICA TIPO LISA RANURADA 200x100mm	M	359.48	0.00	0.00
06.06.02	BANDEJA ELECTRICA TIPO LISA RANURADA 400x100mm	M	31.42	0.00	0.00
06.06.03	BANDEJA ELECTRICA TIPO LISA RANURADA 600x100mm	M	40.49	0.00	0.00
06.06.04	CANALETA DE PVC EN MUEBLE 60X40mm	M	75.00	0.00	0.00
06.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO 500KW - 230V 60Hz	UND	1.00	0.00	0.00
06.06.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBESTACION ELECTRICA DE 630 KVA	UND	1.00	0.00	0.00
06.06.07	PROGRAMACIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN CONTRA INCENDIO	glb	1.00	0.00	0.00
06.06.08	PRUEBAS ELÉCTRICAS	GLB	1.00	0.00	0.00
06.06.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA	glb	1.00	0.00	0.00
07	Y GESTIONES CON FACTIBILIDAD INSTALACIONES ELECTROMECANICAS				0.00
07.01	DUCTOS DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AIRE				0.00
07.01.01	DUCTOS DE PLANCHA GALVANIZADA PARA INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AIRE, e=0.5mm	m2	2,263.38	0.00	0.00
07.01.02	AISLAMIENTO TERMICO ACUSTICO DUCT-LINER DE 3/4" PARA DUCTOS	m2	2,263.38	0.00	0.00
07.02	REJILLAS				0.00
07.02.01	REJILLA DE EXTRACCIÓN 6"X6"	UND	24.00	0.00	0.00
07.02.02	REJILLA DE EXTRACCIÓN 8"X8"	UND	53.00	0.00	0.00
07.02.03	REJILLA DE EXTRACCIÓN 10"x10"	UND	16.00	0.00	0.00
07.02.04	REJILLA DE EXTRACCIÓN 12"X12"	UND	8.00	0.00	0.00
07.02.05	REJILLA DE EXTRACCIÓN 14"x14"	UND	4.00	0.00	0.00
07.02.06	REJILLA DE EXTRACCIÓN 16"x16"	UND	56.00	0.00	0.00
07.02.07	REJILLA DE EXTRACCIÓN 18"x18"	UND	15.00	0.00	0.00
07.02.08	REJILLA DE EXTRACCIÓN 24"x22"	UND	4.00	0.00	0.00
07.02.09	REJILLA DE EXTRACCIÓN 24"x55"	UND	1.00	0.00	0.00
07.02.10	REJILLA DE EXPULSIÓN Y SUCCIÓN 14"x24"	UND	4.00	0.00	0.00
07.02.11	REJILLA DE EXPULSIÓN Y SUCCIÓN 14"x55"	UND	1.00	0.00	0.00
07.02.12	REJILLA DE EXPULSIÓN Y SUCCIÓN 24"x8"	UND	2.00	0.00	0.00
07.03	DIFUSORES				0.00
07.03.01	DIFUSOR DE 4V - 6"x6"	UND	20.00	0.00	0.00
07.03.02	DIFUSOR DE 4V - 8"x8"	UND	22.00	0.00	0.00
07.03.03	DIFUSOR DE 4V - 10"x10"	UND	19.00	0.00	0.00
07.03.04	DIFUSOR DE 4V - 12"x12"	UND	43.00	0.00	0.00
07.03.05	DIFUSOR DE 4V - 14"x14"	UND	10.00	0.00	0.00
07.03.06	DIFUSOR DE 4V - 16"x16"	UND	48.00	0.00	0.00
07.03.07	DIFUSOR DE 4V - 18"x18"	UND	4.00	0.00	0.00
07.04	DAMPER				0.00
07.04.01	DAMPER DE ALIVIO 20"X20"	UND	5.00	0.00	0.00
07.04.02	DAMPER DE REGULACION MANUAL	UND	5.00	0.00	0.00
07.05	EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO				0.00
07.05.01	EQUIPOS EN AIRE ACONDICIONADO - SISTEMA VRF				0.00
07.05.01.01	UED TIPO CASSETTE 1V 28W 220V/1ø/60HZ - 9,554BTU/HR	UND	19.00	0.00	0.00
07.05.01.02	UED TIPO CASSETTE 1V 30W 220V/1ø/60HZ - 12,293BTU/HR	UND	2.00	0.00	0.00
07.05.01.03	UED TIPO CASSETTE 4V 45W 220V/1ø/60HZ - 19,107BTU/HR	UND	1.00	0.00	0.00
07.05.01.04	UED TIPO CASSETTE 1V 55W 220V/1ø/60HZ - 24,227BTU/HR	UND	1.00	0.00	0.00
07.05.01.05	UED TIPO CASSETTE 4V 180W 220V/1ø/60HZ - 38,215BTU/HR	UND	2.00	0.00	0.00
07.05.01.06	UED TIPO CASSETTE 4V 180W 220V/1ø/60HZ - 47,770BTU/HR	UND	3.00	0.00	0.00
07.05.02	EQUIPOS EN AIRE ACONDICIONADO - PRECISIÓN				0.00
07.05.02.01	UEP AIRE ACONDICIONADO 12000BTU/HR 1.33KW	UND	2.00	0.00	0.00
07.05.03	EQUIPOS DE EXTRACCIÓN DE BAÑOS				0.00
07.05.03.01	EHC HELICOCENTRIFUGO 0.32KW 220V/1ø/60HZ	UND	10.00	0.00	0.00
07.05.03.02	EHC HELICOCENTRIFUGO 0.04KW 220V/1ø/60HZ	UND	2.00	0.00	0.00
07.05.03.03	EA AXIAL 0.04KW 220V/1ø/60HZ	UND	5.00	0.00	0.00
07.05.04	EQUIPOS DE PRESURIZACIÓN EN VESTÍBULO Y ESCALERA				0.00
07.05.04.01	ICV INYECTOR CENTRIFUGO 4KW 220V/3ø/60HZ	UND	1.00	0.00	0.00
07.05.04.02	ECV EXTRACTOR CENTRIFUGO 5KW 220V/3ø/60HZ	UND	1.00	0.00	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 01-2024-UNAC-1

07.05.04.03	ECP EXTRACTOR CENTRIFUGO 1.1KW 220V/3ø/60HZ	UND	1.00	0.00	0.00
07.05.05	EQUIPOS DE VENTILACIÓN MECANICA				0.00
07.05.05.01	EC EXTRACTOR CENTRIFUGO 0.75KW 220V/3ø/60HZ	UND	1.00	0.00	0.00
07.05.05.02	EC EXTRACTOR CENTRIFUGO 0.85KW 220V/3ø/60HZ	UND	1.00	0.00	0.00
07.05.05.03	IC INYECTOR CENTRIFUGO 1.2KW 220V/3ø/60HZ	UND	1.00	0.00	0.00
07.05.05.04	IC INYECTOR CENTRIFUGO 2.2KW 220V/3ø/60HZ (CERT. UL)	UND	1.00	0.00	0.00
07.05.05.05	EC EXTRACTOR CENTRIFUGO 3KW 220V/3ø/60HZ	UND	1.00	0.00	0.00
07.05.05.06	IC INYECTOR CENTRIFUGO 4KW 220V/3ø/60HZ	UND	1.00	0.00	0.00
07.05.05.07	EC EXTRACTOR CENTRIFUGO 7.5KW 220V/3ø/60HZ	UND	1.00	0.00	0.00
07.05.05.08	IC INYECTOR CENTRIFUGO 7.5KW 220V/3ø/60HZ	UND	1.00	0.00	0.00
07.05.05.09	EC EXTRACTOR CENTRIFUGO 18.5KW 220V/3ø/60HZ	UND	1.00	0.00	0.00
07.05.05.10	IC INYECTOR CENTRIFUGO 18.5KW 220V/3ø/60HZ (CERT. UL)	UND	1.00	0.00	0.00
07.05.05.11	IC INYECTOR CENTRIFUGO 30KW 220V/3ø/60HZ	UND	1.00	0.00	0.00
07.05.05.12	EC EXTRACTOR CENTRIFUGO 30KW 220V/3ø/60HZ	UND	2.00	0.00	0.00
07.05.05.13	IC INYECTOR CENTRIFUGO 45KW 220V/3ø/60HZ	UND	1.00	0.00	0.00
07.05.06	UNIDADES CONDENSADORAS VRF				0.00
07.05.06.01	UC-VRF-T.01 293,273BTU/H 220V/3ø/60HZ	UND	1.00	0.00	0.00
07.05.06.02	UC-VRF-T.02 164,806BTU/H 220V/3ø/60HZ (CERT. UL)	UND	1.00	0.00	0.00
07.06	TUBERIAS DE COBRE				0.00
07.06.01	TUBERIAS DE COBRE 3/4"Ø	M	217.79	0.00	0.00
07.06.02	TUBERIAS DE COBRE 1/2"Ø	M	29.24	0.00	0.00
07.06.03	TUBERIAS DE COBRE 1-1/4"Ø	M	49.94	0.00	0.00
07.06.04	AISLAMIENTO PARA TUBERIA INSUL-TUBE	m	296.97	0.00	0.00
07.06.05	TUBERIA DE REFRIGERACIÓN TIPO BRANCH	UND	36.00	0.00	0.00
07.07	ELEMENTOS DE SOPORTE				0.00
07.07.01	SOPORTE PARA DUCTOS ANGULOS GALVANIZADOS 1 1/2"X3/16" Y VARILLA ROSCADA	kg	1,254.00	0.00	0.00
07.07.02	BASE CON AISLAMIENTO ANTIVIBRATORIO A BASE DE NEOPRENO	UND	2.00	0.00	0.00
07.08	CAJAS DE CONTROL				0.00
07.08.01	CAJA PORTAFILTRO CON EFICIENCIA MERV 8" - DIM: 32"X10"	UND	1.00	0.00	0.00
07.08.02	CAJA PORTAFILTRO CON EFICIENCIA MERV 8" - DIM: 48"X24"	UND	1.00	0.00	0.00
07.08.03	CAJA PORTAFILTRO CON EFICIENCIA MERV 8" - DIM: 48"X48"	UND	1.00	0.00	0.00
07.08.04	CAJA PORTAFILTRO CON EFICIENCIA MERV 13" - DIM: 48"X48"	UND	2.00	0.00	0.00
07.08.05	CAJA PORTAFILTRO CON EFICIENCIA MERV 13" - DIM: 72"X48"	UND	3.00	0.00	0.00
07.09	OTROS				0.00
07.09.01	VARLADOR DE FRECUENCIA PARA MOTOR 1.1 KW	UND	8.00	0.00	0.00
07.09.02	SENSOR DE PRESIÓN DE 0.05 A 0.5 C.,A	UND	1.00	0.00	0.00
07.09.03	PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS	UND	1.00	0.00	0.00
08	INSTALACIONES DE DATA Y COMUNICACIONES				0.00
08.01	SALIDAS DE DATA Y COMUNICACIONES				0.00
08.01.01	SALIDA PARA DATA SIMPLE	pto	73.00	0.00	0.00
08.01.02	SALIDA PARA DOBLE DATA	pto	6.00	0.00	0.00
08.01.03	SALIDA PARA GABINETE DE COMUNICACIONES Y HDMI	pto	1.00	0.00	0.00
08.01.04	SALIDA PARA CAMARA DEL CIRCUITO CERRADO DE TV	pto	20.00	0.00	0.00
08.01.05	SALIDAS PARA RACK DE COMUNICACIONES	pto	1.00	0.00	0.00
08.01.06	SALIDA PARA HDMI	pto	38.00	0.00	0.00
08.01.07	SALIDA PARA AUDIO	pto	16.00	0.00	0.00
08.01.08	SALIDAS DE CAJAS DE F°. G°. PARA COMUNICACIONES	pto	64.00	0.00	0.00
08.02	CONDUCTORES, CANALIZACIONES Y TUBERIAS				0.00
08.02.01	CABLES PARA DATA Y COMUNICACIONES				0.00
08.02.01.01	CABLE UTP CAT 6A	M	923.71	0.00	0.00
08.02.01.02	CABLE PAR TRENZADO	M	95.46	0.00	0.00
08.02.01.03	CABLE TIPO HDMI	M	84.42	0.00	0.00
08.02.01.04	CABLE DE FIBRA HFC	M	30.52	0.00	0.00
08.02.02	TUBERIAS PARA COMUNICACIONES				0.00
08.02.02.01	Ø 50mm PVC-P	M	30.52	0.00	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 01-2024-UNAC-1

08.02.02.02	Ø 40mm PVC-P	M	36.92	0.00	0.00
08.02.02.03	Ø 35mm PVC-P	M	38.55	0.00	0.00
08.02.02.04	Ø 25mm PVC-P	M	90.32	0.00	0.00
08.02.02.05	Ø 20mm PVC-P	M	937.80	0.00	0.00
08.02.03	CAJAS DE F°. G°. PARA COMUNICACIONES				0.00
08.02.03.01	CAJA DE F°Galv. 300X300X100mm	UND	2.00	0.00	0.00
08.02.03.02	CAJA DE F°Galv. 250X250X100mm	UND	12.00	0.00	0.00
08.02.03.03	CAJA DE F°Galv. 200X200X100mm	UND	6.00	0.00	0.00
08.02.03.04	CAJA DE F°Galv. 150X150X50mm	UND	11.00	0.00	0.00
08.02.03.05	CAJA DE F° Galv. 100X100X50mm	UND	33.00	0.00	0.00
08.03	EQUIPOS DE DATA Y COMUNICACIONES				0.00
08.03.01	GABINETE DE COMUNICACIONES	UND	1.00	0.00	0.00
08.03.02	EQUIPO HDMI	UND	38.00	0.00	0.00
08.03.03	RACK DE COMUNICACIONES	UND	1.00	0.00	0.00
08.03.04	CAMARA FIJA MINIDOMO CON COBERTOR PARA INTERIOR	UND	20.00	0.00	0.00
08.03.05	PARLANTES AMBIENTALES 60W	UND	35.00	0.00	0.00
08.03.06	NVR 16CH-IP/POE	UND	2.00	0.00	0.00
08.03.07	SWITCH POE + EN LOS 24 PUERTOS	UND	2.00	0.00	0.00
08.03.08	PACH CORD CAT-6	UND	2.00	0.00	0.00
08.04	OTROS				0.00
08.04.01	CANAleta DE PVC EN MUEBLE 60X40mm	M	70.00	0.00	0.00
08.04.02	PRUEBA Y PROTOCOLOS DE SISTEMA DE COMUNICACIONES	glb	1.00	0.00	0.00
	COSTO DIRECTO				0.00
	GASTOS GENERALES (10%)				0.00
	GASTOS FIJOS (0.33%)				0.00
	GASTOS VARIABLES (9.67%)				0.00
	UTILIDAD (7%)				0.00
	SUBTOTAL				0.00
	I.G.V (18%)				0.00
	TOTAL				0.00

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-UNAC-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-UNAC-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³¹	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-UNAC-1
Presente. -

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.